



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA IMPORTADORA GALLEGOS MORA CÍA.
LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
PERIODO 2014.

AUTOR:

DIEGO ISRAEL OCHOA PARRA

RIOBAMBA – ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por el Sr. DIEGO ISRAEL OCHOA PARRA, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. José Javier Erazo Castillo
DIRECTOR DEL TRIBUNAL

Ing. Wilson Antonio Velasteguí Ojeda
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, DIEGO ISRAEL OCHOA PARRA, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que la tesis que presento es auténtica y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

DIEGO ISRAEL OCHOA PARRA

DEDICATORIA

En primer lugar agradezco a Dios por ser la razón de mi existencia, el pilar fundamental de mí vida, por haberme dado a los mejores padres del mundo y permitir que llegue a cumplir una de mis metas profesionales propuestas, a mis padres por haber fomentado en mí el deseo de superación por su apoyo económico y moral incondicional, a mis hermanas por sus consejos en los momentos más difíciles. A mis tutores de tesis por haber dedicado tiempo y empeño en mi trabajo de titulación.

Gracias a Ustedes he superado una meta más en mi vida y he podido formarme como una persona con principios, valores y moral; y sobre todo profesionalmente, espero no defraudarlos y seguir contando con su valioso apoyo incondicional.

Diego Israel Ochoa Parra

ÍNDICE GENERAL

Portada	i
Certificación del tribunal	i
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Índice general.....	v
Índice de tablas	viii
Índice de gráficos.....	ix
Resumen ejecutivo.....	x
Summary.....	xi
Introducción.....	1
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1 Formulación del problema	3
1.1.2 Delimitación del problema.....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN	4
1.3 OBJETIVOS	4
1.3.1 Objetivo General	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	6
2.1.1 Antecedentes Históricos.....	6
2.2 FUNAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
2.2.1 Auditoría	7
2.2.2 Tributación	7
2.2.3 Auditoría Tributaria	7
2.2.4 Administración Tributaria.....	8
2.2.5 Importancia de la Auditoría Tributaria	8
2.2.6 Objetivos de la Auditoría Tributaria	9
2.2.7 Etapas de la Auditoría Tributaria	9
2.2.8 Clasificación de la Auditoría Tributaria.....	10
2.2.8.1 Por su campo de acción.....	10

2.2.8.2	Por iniciativa	10
2.2.8.3	Por el ámbito funcional	10
2.2.9	Infracciones Tributarias	11
2.2.9.1	Clases de Infracciones	11
2.2.9.2	Contravenciones	12
2.2.9.2.1	Sanciones por Contravenciones	12
2.2.9.3	Faltas Reglamentarias	12
2.2.10	Defraudación Tributaria	13
2.2.13	Impuesto a la Renta	16
2.2.13.1	Ingresos de Fuente Ecuatoriana	16
2.2.14	Sujeto Activo.....	16
2.2.15	Sujeto Pasivo.....	17
2.2.16	Contribuyente.....	17
2.2.17	Responsable.....	17
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		19
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	19
3.2.1	Investigación de Campo	19
3.2.2	Investigación Documental.....	20
3.2.3	Investigación Descriptiva.....	20
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA	21
3.4	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	21
3.4.1	Métodos de investigación.....	21
3.4.1.1	Método Deductivo.....	22
3.4.1.2	Método Inductivo.....	22
3.4.1.3	Método Analítico.....	22
3.4.2	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.4.2.1	Ocular.....	23
3.4.2.2	Verbal.....	23
3.4.2.3	Entrevista.....	24
3.4.2.5	Revisión.....	24
3.5	RESULTADOS	24
3.6	IDEA A DEFENDER	24
CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		25

4.1 AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA IMPORTADORA GALLEGOS MORA CÍA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014.	25
4.2 ARCHIVO PERMANENTE.....	26
4.2.1 Información General De Carácter Histórico	28
4.2.2 Actividades Comerciales	36
4.2.3. Propuesta de Servicios.	37
4.2.4. Contrato de Servicios Profesionales	38
4.2.5 Orden de Trabajo.....	40
4.2.6. Notificación de Inicio de Examen	41
4.3. ARCHIVO CORRIENTE.....	42
4.3.1 Índices de Auditoría.....	43
4.3.2 Marcas de Auditoría.....	44
4.3.3 Fase I: Conocimiento Preliminar	45
4.3.4 Fase II: Evaluación del Sistema de Control Interno	52
4.3.5 Fase III: Análisis de Áreas Críticas	59
4.3.6 Fase IV Comunicación de Resultados	104
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	105
5.1 Conclusiones	105
5.2 Recomendaciones	106
BIBLIOGRAFÍA	107
ANEXOS	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Población de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.....	21
Tabla N° 2 Listado de Socios.....	35

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Hilo Conductor	6
Gráfico N° 2 Organigrama Estructural	34

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo de investigación determinaremos el nivel de cumplimiento tributario que tiene la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., la cual lleva 90 años en el mercado nacional, orientada al desarrollo económico de la ciudad y de la provincia de Chimborazo, con la finalidad de determinar el grado de aplicación de los Principios y Normas Tributarias vigentes en el país.

El examen realizado en la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., dio a conocer varios errores u omisiones en el manejo y registro de los procesos tributarios encontrando debilidades y riesgos significativos: no poseen un contador interno, archivo inadecuado de la documentación que sustenta las transacciones contables y tributarias, no se tiene control cronológico de los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.

Se recomienda dar un seguimiento de las deficiencias encontradas y aplicar las recomendaciones sugeridas por la Auditora con la finalidad de presentar una información veraz, transparente y confiable ante los interesados, sobre todo a la Administración tributaria.

Ing. José Javier Erazo Castillo

Director del Tribunal

SUMMARY

In this research we will determine the level of tax compliance has Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., It carries 90 years in the domestic market oriented economic development of the city and Chimborazo province, in order to determine the degree of implementation of the principles and tax regulations in force in the country. The examination conducted at the Company unveiled several error or omissions in the management and registration of tax processes. Also, were finding weaknesses and significant risks as do not have an internal counter, inadequate file documentation supporting the accounting and tax transactions. It has not chronological control of sales receipts, withholding statements and supporting documents. No bookkeepers for tax returns are handled.

It is recommended the immediate recruitment of an internal counter, archive all documents that support the accounting and tax transactions and prepare bookkeepers for better control of the movements of the company.

Keywords: TAX AUDIT, GALLEGOS, IMPORTADORA GALLEGOS MORA, FORMULARIOS 101, 103, 104, ATS (ANEXON TRANSACCIONAL SIMPLIFIED)

INTRODUCCIÓN

Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., se dedica a la importación y comercialización directa de lubricantes para todo tipo de automotores en la más alta calidad, cuyos locales se encuentran ubicados en la ciudad de Riobamba Av. Lizarzaburu (Matriz) y en Quito en la Av. Del Inca (Sucursal).

Teniendo en consideración que la Administración Tributaria es un organismo firme de control en cuanto a la recaudación de impuestos, es necesario que la importadora mejore sus medidas de control para que sus procesos tributarios sean confiables y razonables, por tal motivo se llevara a cabo una auditoría tributaria para determinar el nivel de cumplimiento tributario que posee la importadora.

El presente trabajo de investigación Auditoría Tributaria a la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo periodo 2014, nos permitirá analizar las deficiencias que posee la importadora en la declaración de sus impuestos y de este modo podremos emitir las posibles soluciones para contrarrestar las deficiencias tributarias.

El trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos, los mismos que detallan a continuación:

El primer capítulo contiene: antecedentes, formulación, delimitación del problema, objetivo general y específicos que se pretende alcanzar en el desarrollo del presente trabajo, además de la correspondiente justificación de la investigación.

El segundo capítulo corresponde al marco teórico, el mismo que abarca la respectiva fundamentación teórica del tema de investigación, el cual será una guía que permita conocer el problema a desarrollarse.

El tercer capítulo contiene el marco metodológico, el mismo que se determina la idea a defender, tipos, métodos y técnicas de investigación a emplearse que permitirán dar solución al problema, además de la población y muestra objeto de estudio.

El cuarto capítulo corresponde a la propuesta la cual contiene el desarrollo de la Auditoría Tributaria se aplicaran las diferentes técnicas de auditoría como observación directa, rastreo, comprobación, confirmación, entre otras, las cuales permitirán evidenciar las respectivas inconsistencias de la entidad, para posteriormente ser considerados como hallazgos, que permitirán elaborar el respectivo informe de auditoría, para finalmente emitir conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar el cumplimiento tributario de la importadora.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Incumplimiento de las obligaciones que por ley le corresponden cumplir a Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., como sujeto pasivo, afectando de esta manera el normal funcionamiento de la Importadora, los inconvenientes más comunes que se originan se relacionan directamente con una inadecuada declaración de sus impuestos, los mismos que se declaran en el formulario 104 que corresponde al IVA, formulario 103 que corresponde a la Renta y la carga errónea de su Anexo Transaccional Simplificado (ATS), los cuales no están debidamente sustentados y verificados, debido a que se basan únicamente en el reporte que emite el programa contable que se maneja en la importadora, así como también la recuperación a destiempo de las retenciones que le realizan a la importadora; todo esto ha ocasionado que el Servicio de Rentas Internas notifique a la Importadora por el incumplimiento de sus obligaciones.

1.1.1 Formulación del problema

¿De qué manera la Auditoría Tributaria mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA., de la Ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo periodo 2014?

1.1.2 Delimitación del problema

Auditoría tributaria a la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo período 2014.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Mediante la información que se obtendrá a través de las consultas bibliográficas y de la investigación realizada en el campo del control interno, se conceptualizará las bases teóricas que nos servirá como respaldo de la investigación que se llevará a cabo en la IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA.

A través de la aplicación de la Auditoría Tributaria se identificarán los puntos críticos que existen en la empresa, los cuales son los causantes de los inconvenientes con el Sujeto Activo de la obligación tributaria, de esta forma se presentarán las alternativas para solucionar los problemas que se tiene con el SRI que se redactarán en el informe respectivo.

Al realizar la Auditoría Tributaria en la IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA, se detectará los principales inconvenientes que surgen durante el proceso contable al momento de manejar la parte tributaria de la Importadora.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA., de la ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo período 2014.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1) Conocer las teorías planteadas por los diferentes autores relacionados con la Auditoría Tributaria, con la finalidad de aprovechar sus postulados, adaptándolos a las necesidades de la IMPORTADORA GALLEGOS MORACIA. LTDA.
- 2) Aplicar la evaluación del control interno por el método COSO 1, la metodología para la Auditoría Tributaria con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa vigente.
- 3) Presentar el informe de auditoría tributaria con sus respectivas conclusiones y recomendaciones que permita mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Antecedentes Históricos

Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo (Art.1 Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas).

2.2 FUNAMENTACIÓN TEÓRICA

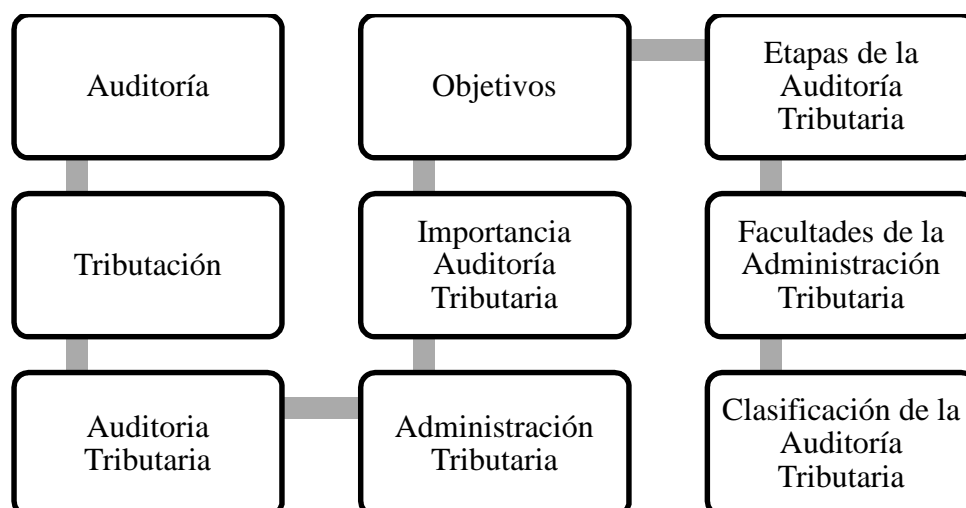


Gráfico N° 1 Hilo Conductor
Fuente: Elaboración Propia
Elaborado: Diego Israel Ochoa Parra

2.2.1 Auditoría

Según el Manual de Auditoría Profesional en el Sector Público (ILACIF, 1982), señala que:

Auditoría es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones, y, en el caso del examen de estados financieros, el correspondiente dictamen profesional (Pág.10)

2.2.2 Tributación

La tributación consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público.

2.2.3 Auditoría Tributaria

Según Flores, J. (2012) señala que:

Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional o Auditor Tributario con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor (Pág. 8)

2.2.4 Administración Tributaria

Según el Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) en el Ecuador se identifican claramente tres tipos de Administraciones Tributarias a saber:

- a) Central, la dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables, artículo 64 Código Tributario

- b) Seccional, en el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine, artículo 65 Código Tributario.
- c) De excepción, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación, artículo 66 Código Tributario. (p. 14)

2.2.5 Importancia de la Auditoría Tributaria

Según Effio, F. (2011) en su libro Manual de Auditoría Tributaria indica que:

La elaboración de una Auditoría Tributaria es importante puesto que ayuda al contribuyente a conocer su situación tributaria real, la razonabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ente regulador, a través de la revisión de sus libros contables, registros, documentos, operaciones y declaraciones. (Pág. 8).

2.2.6 Objetivos de la Auditoría Tributaria

Effio, F. (2011), en su libro Manual de Auditoría Tributaria indica que los objetivos de una Auditoría Tributaria son:

- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar si las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados están correctamente determinados.
- Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales y/o permanentes al comparar con la aplicación de las normas tributarias vigentes en el ejercicio auditado. (pp. 8-9)

2.2.7 Etapas de la Auditoría Tributaria

Según Flores, J. (2012), las Etapas de una Auditoría Tributaria son:

- Planeación.- significa establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan de auditoría, para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo.
- Trabajo de Campo o Ejecución.- se realiza lo planeado, aplicando procedimientos de auditoría respectivos.
- Informe.- elaboración o presentación del dictamen o informe, determinación de la deuda tributaria. (Pág. 9).

2.2.8 Clasificación de la Auditoría Tributaria

Según Flores, J. (2012), la Auditoría Tributaria se clasifica por:

2.2.8.1 Por su campo de acción

- Fiscal.- cuando la auditoría es realizada por un Auditor Tributario, con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.
- Preventiva.- cuando es realizado por el personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

2.2.8.2 Por iniciativa

- Voluntaria.- aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.
- Obligatoria.- cuando la auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora.

2.2.8.3 Por el ámbito funcional

- Integral.- cuando se efectúa la AUDITORÍA tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado ejercicio económico.

- Parcial.- cuando solo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico o si se examina un área específica de la empresa. (Pág. 9).

2.2.9 Infracciones Tributarias

El Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) en su artículo 314 indica que, “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”.

2.2.9.1 Clases de Infracciones

El Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) en su artículo 315 revela que:

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias.

- Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario y otras leyes.
- Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

2.2.9.2 Contravenciones

Según el Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) en su artículo 348 contravenciones son:

Las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Pág. 88)

2.2.9.2.1 Sanciones por Contravenciones

El Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) en su artículo 349 señala que:

Se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

2.2.9.3 Faltas Reglamentarias

Según el Código Tributario en su artículo 351, (Servicio de Rentas Internas, 2014) señala que:

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que

establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

2.2.10 Defraudación Tributaria

Según el Art. 298 de Código Orgánico Integral Penal (Código Orgánico Integral Penal, 2013) se considera como defraudación tributaria:

A la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionado cuando:

- Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
- Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
- Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
- Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la administración tributaria

- Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
- Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
- Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados
- Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
- Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
- Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
- Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
- Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

- Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
- Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
- Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
- Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
- Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

Las sanciones aplicables al delito de defraudación según el art. 298 del Código Orgánico Integral Penal pueden ser:

- ✓ Pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
- ✓ Pena privativa de libertad de 3 a 5 años.
- ✓ Pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

2.2.13 Impuesto a la Renta

2.2.13.1 Ingresos de Fuente Ecuatoriana

Según el artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno Numeral 1 (Servicio de Rentas Internas, 2014) se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.

Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el País. (Art.8 ley de Régimen tributario Interno Numeral 3).

Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología. (Art.8 Ley de Régimen Tributario Interno Numeral 4).

2.2.14 Sujeto Activo

El Código Tributario en el artículo 23 (Servicio de Rentas Internas, 2014), define al Sujeto Activo como “el ente público acreedor el tributo”.

2.2.15 Sujeto Pasivo

Según el artículo 24 del Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014), señala que:

Sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

2.2.16 Contribuyente

El Código Tributario en su artículo 25 (Servicio de Rentas Internas, 2014) señala que:

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

2.2.17 Responsable

Según el artículo 26 del Código Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2014) señala que:

Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En el marco metodológico de la presente investigación daremos a conocer de qué manera se va a realizar el estudio, los pasos para realizarlo, su método para que la indagación se lleve de forma ágil y eficiente y que permita ejecutar la investigación en forma adecuada y brindará una guía para conocer los pasos que debemos seguir en una Auditoría Tributaria para un desarrollo eficiente del tema expuesto.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Investigación de Campo

Según Abril, Víctor Hugo (2003) “La investigación de campo es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos”. (Pág. 55).

En el presente trabajo investigativo tomaremos contacto en forma directa con la realidad del problema evidenciado en la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, recolectando información en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el sujeto activo.

La característica principal de esta investigación es obtener información en el lugar que se originan los hechos proporcionando información de manera exacta, con el propósito de comprobar la idea que se planteó anteriormente.

3.2.2 Investigación Documental

“El objetivo de la investigación bibliográfica-documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio y descubrir respuestas a determinados interrogantes a través de la aplicación de procedimientos documentales.

Estos procedimientos han sido desarrollados con el objeto de aumentar el grado de certeza de que la información reunida será de interés para los integrantes que estudia y que además, reúne las condiciones de fiabilidad y objetividad documental.” (AMADOR, 2011)

En el desarrollo de la presente investigación se utilizara información documental debido a que se recopilara criterios o conceptos establecidos por diferentes autores. La investigación documental se sustentara también en los archivos proporcionados por Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., debido a que en los mismos se encuentran las diferentes normativas y reglamentos que debe cumplir como persona natural obligada a llevar contabilidad., cuya información servirá de base para el desarrollo de la presente Auditoría Tributaria.

3.2.3 Investigación Descriptiva

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003) “La investigación descriptiva es aquella que describen los hechos como son observados”. (Pág. 25)

Durante la ejecución de la Auditoría Tributaria del presente trabajo investigativo se utilizará la investigación descriptiva puesto que será de gran ayuda al describir las actividades y funciones que se realizan dentro del área contable de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., facilitando de esta manera la detección de los problemas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

La presente investigación se llevará a cabo en Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., debido que la población se determinó como finita, ya que en el área financiera laboran tres personas, por lo tanto no se requiere realizar el cálculo de muestra.

Tabla N° 1 Población de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
Gerente	1
Contador	1
Auxiliar Contable	1

Elaborado: Diego Israel Ochoa Parra

Fuente: Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

3.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Métodos de investigación

Bernal, C. (2006), indica que el método de investigación se refiere al “conjunto de procedimientos que, valiéndose de los instrumentos o de las técnicas necesarias, examina o soluciona un problema o un conjunto de problemas de investigación.” (pág. 55)

Los métodos apropiados para desarrollar una Auditoría Tributaria son:

3.4.1.1 Método Deductivo

Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Este método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes y principios, etcétera, de aplicación universal, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. (Bernal, C. 2006, pág. 56).

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se aplicara el método deductivo, puesto que iremos de lo general mediante el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente a la cual debe regirse Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., hasta lo particular las sanciones y multas establecidas por el sujeto activo por el no cumplimiento de lo establecido en el marco legal.

3.4.1.2 Método Inductivo.

“Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general.” (Bernal, C. 2006, pág. 56).

Mediante la aplicación del método inductivo en la ejecución de la Auditoría Tributaria podremos partir desde hechos particulares que no permitieron el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente hasta llegar a saber la situación general de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

3.4.1.3 Método Analítico.

“Proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual” (Bernal, C. 2006, pág. 56).

Con la aplicación de este método en el presente trabajo investigativo analizaremos cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro del área contable de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., previo a la declaración de sus impuestos.

3.4.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Según Flores, J. (2012) las técnicas de Auditoría Tributaria se clasifican en:

3.4.2.1 Ocular

Mediante las cuales el auditor verifica ocularmente la forma en que se realizan ciertos hechos u operaciones relacionados con la empresa que está auditando. (Pág. 54).

Durante el transcurso de la ejecución del presente trabajo aplicaremos esta técnica puesto que debemos verificar visualmente los diferentes documentos que sustenten las actividades comerciales que lleva a cabo la empresa.

3.4.2.2 Verbal

Mediante la cual el auditor obtiene información conversando con las personas involucradas. (pág. 54)

Aplicaremos esta técnica de investigación en la Auditoria tributaria para poder recopilar información mediante diálogos establecidos entre las personas involucradas.

3.4.2.3 Entrevista

Se aplicará esta técnica a las personas que intervienen en el proceso de declaración tributaria con la finalidad de tener un conocimiento más claro de cómo se están desarrollando las declaraciones tributarias de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

3.4.2.5 Revisión

Analizaremos toda la información recopilada a través de los diferentes métodos y técnicas utilizados en la ejecución de la Auditoría tributaria.

3.5 RESULTADOS

3.6 IDEA A DEFENDER

Con los resultados de la Auditoría Tributaria a la IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA., de la ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo período 2014, se mejorará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA IMPORTADORA GALLEGOS MORA CÍA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO PERIODO 2014.



Tipo de Examen: Auditoría Tributaria

Empresa: Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

Periodo: 2014

4.2 ARCHIVO PERMANENTE

CLIENTE: IMPORTADORA GALLEGOS MORA CÍA. LTDA.
DIRECCIÓN: AV. LIZARZABURU (JUNTO AL AEROPUERTO)
NATURALEZA: AUDITORÍA TRIBUTARIA
PERIODO: 2014

ÍNDICE DE LOS ARCHIVOS

4.2.1 Información General de Carácter Histórico	IG
4.2.2 Actividades Comerciales	AC
4.2.3 Propuesta de Servicios	PS
4.2.4 Contrato de Servicios	CS
4.2.5 Orden de Trabajo	OT
4.2.6 Notificación Inicio de Examen	NI

EQUIPO DE TRABAJO

Nombres	Categoría	
José Javier Erazo Castillo	Supervisor	JJEC
Wilson Antonio Velasteguí Ojeda	Senior	WAVO
Diego Israel Ochoa Parra	Junior	DIOP

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

INDICE DEL EXPEDIENTE PERMANENTE DE AUDITORÍA

4.2.1 INFORMACIÓN GENERAL DE CARÁCTER HISTÓRICO

4.2.1.1. Reseña Histórica de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

4.2.1.2. Escritura de Constitución

4.2.1.3. Misión y Visión

4.2.1.4. Objetivos

4.2.1.5. Organigrama Estructural

4.2.1.6. Listado de Socios

4.2.2. ACTIVIDADES COMERCIALES

4.2.2.1. Principales productos que comercializa

4.2.2.2. Principales proveedores

4.2.2.3. Principales clientes

4.2.2.4. Condiciones de Venta

4.2.3. INFORMACIÓN CONTABLE

4.2.3.1. Descripción del sistema contable que utiliza

4.2.4. PROPUESTA DE SERVICIOS

4.2.5. CONTRATO DE SERVICIOS

4.2.6. ORDEN DE TRABAJO

4.2.7. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.1 Información General De Carácter Histórico

4.2.1.1 Reseña Histórica de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.



Fuente: www.imgam.com.ec

El inicio de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., se remite al nacimiento de su gestor Ricardo Gallegos Sánchez en 1926, de profesión agrónomo y gran emprendedor por su visión futurista y la templanza de su carácter. En los años 70 nuestro gestor funda Almacenes " Auto Hogar " promoviendo la venta de autos, maquinaria agrícola y electrodomésticos, fue un concepto comercial nuevo para la época el satisfacer en un solo negocio los tres tipos de necesidades, y es así que con Auto Hogar como catapulta posteriormente se crearía IMPORTADORA GALLEGOS MORA, empresa encaminada a la comercialización de maquinaria agrícola y forestal de la marca SALCHS DOLMAR de Alemania, así como VALLORBE, de Suiza, PACIFIC HOE de EEUU, PULSFOG de Suiza, otra línea nuestra, es la de limpieza orientada al sector industrial y de auto servicios COMET de Italia, FOCACCI de Italia, GHIBLI de Italia, también nuestra línea de lubricantes y aditivos TORCO y EXCEL de los Estados Unidos de Norte América, completan la trayectoria de nuestras marcas representadas anteriormente y en la actualidad con responsabilidad y dentro de las practicas éticas del proceder comercial.



	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.1.2. Escritura de Constitución



	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

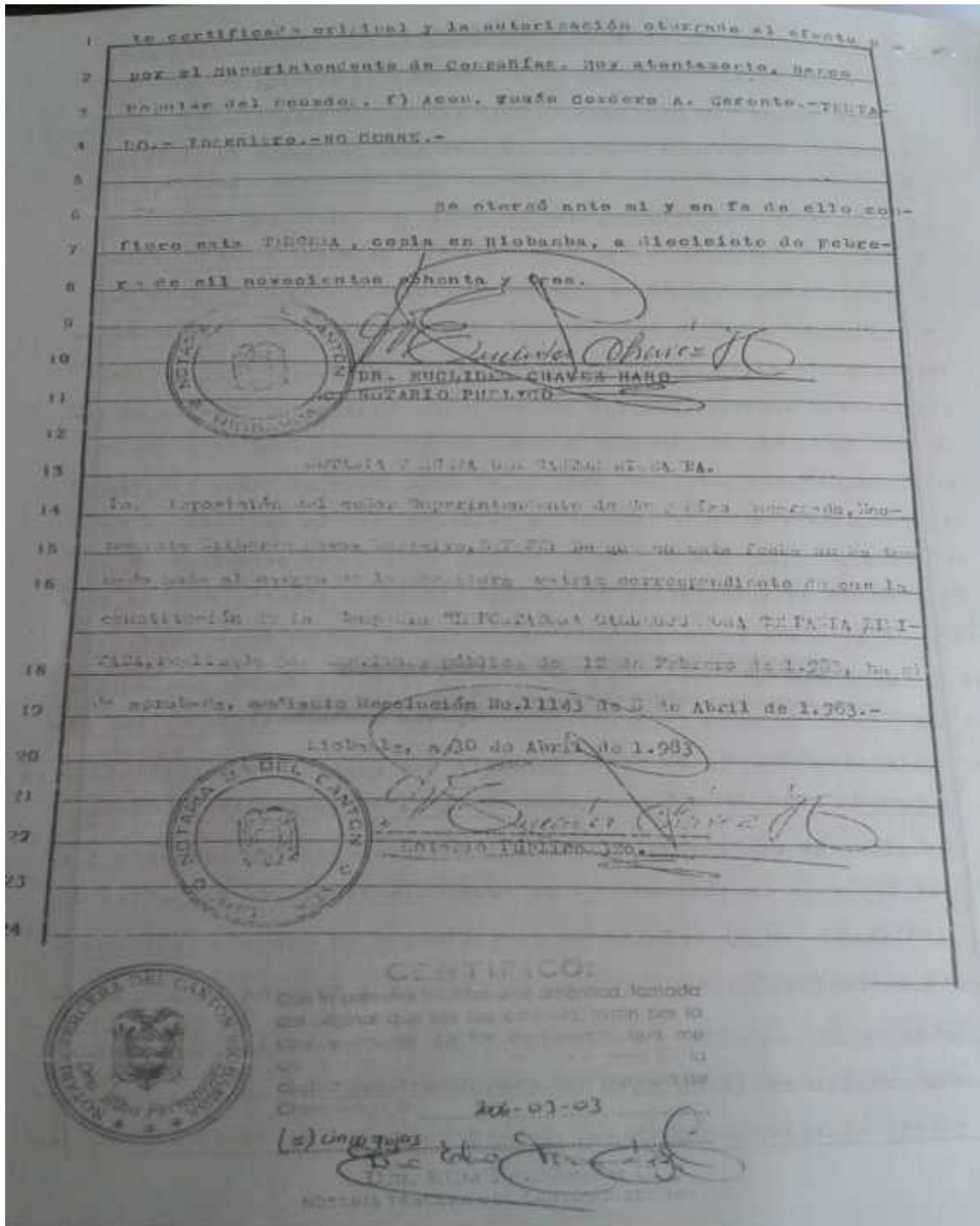
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
AGRI- RICARDO CALLEGOS SÁNCHEZ Y OTROS
FOR: S/. 400.000,00.-SOCIAS CAVAS, 40.

en la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, hoy día sábado doce de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Euclides Chávez Huro, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores: Agrónomo Ricardo Callegos Sánchez, de estado civil casado; Ricardo Fabian Callegos Mora, Ana Graciela, José Patricio, Mirtha Marcina y Teresa del Carmen Callegos Mora, solteros; ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para contratar y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe; con conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, se presentan una minuta cuyo texto lo eleva a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiado literalmente dice, SEÑOR NOTARIO.- EN LOS LIBROS DE SU CARGO sírvase hacer constar una escritura de constitución de Compañía limitada al tenor de la siguiente minuta: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: El señor Agrónomo Ricardo Callegos Sánchez, casado, de profesión comerciante, Ricardo Fabian Callegos Mora, soltero de profesión comerciante, Ana Graciela Callegos Mora, soltera, estudiante, José Patricio Callegos Mora, soltero, estudiante, Mirtha Marcina Callegos Mora, soltera, estudiante y Teresa del Carmen Callegos Mora, soltera, empleada, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Riobamba y que con pleno consentimiento del acto que otorga

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016



	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016



4.2.1.3 Misión y Visión

MISIÓN

Somos una empresa de comercialización de productos y servicios en el área de lubricantes y afines: confiable, eficiente y ética; orientada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros clientes, estableciendo relaciones de largo plazo.

Facilitar al consumidor la compra y distribución de productos de alta calidad a precios competitivos.

VISIÓN

Ser los líderes en la comercialización de productos de alta calidad en el sector de Lubricantes y afines, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes a precios justos.

Nuestro compromiso es la excelencia.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016



4.2.1.4 Objetivos

- Ser líderes en la comercialización de lubricantes para automotores.
- Generar confianza en los clientes.
- Otorgar a nuestros clientes una atención y servicio de excelencia
- Lograr un equilibrio precio/calidad con nuestros proveedores y marcas

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.1.5 Organigrama Estructural

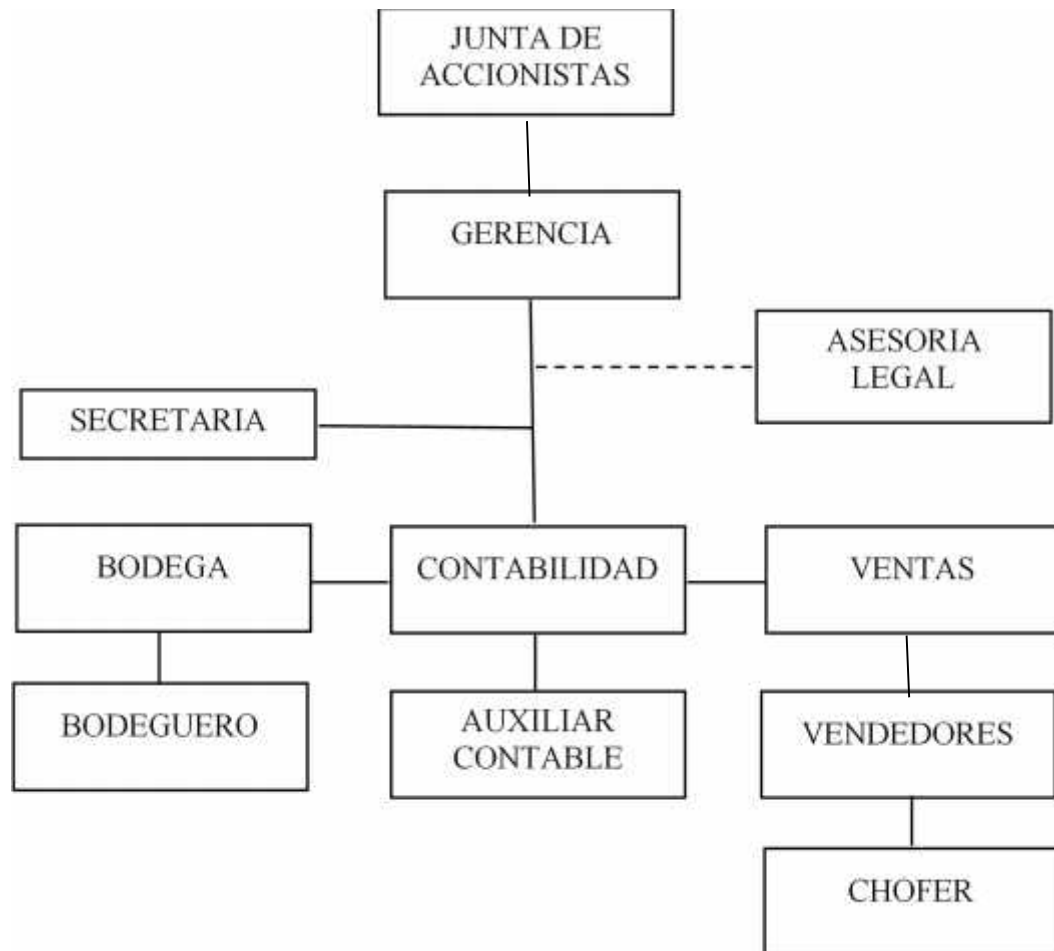


Gráfico N° 2 Organigrama Estructural
Fuente: Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.
Elaborado por: Diego Israel Ochoa Parra

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.1.5. Listado de Socios

Tabla N° 2 Listado de Socios

Nombre	% Accionario
Gallegos Mora Ana	20%
Mora Ullauri Gloria	20%
Gallegos Mora Ricardo	10%
Gallegos Mora Mirta	10%
Gallegos Mora Manuel	10%
Gallegos Mora Javier	10%
Gallegos Mora Teresa	10%
Gallegos Mora José	10%

Fuente: Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

Elaborado por: Diego Israel Ochoa Parra

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.2 Actividades Comerciales

4.2.2.1 Principales productos que comercializa

Xcel es un aceite de motor de alta calidad que se introdujo al público automovilista hace más de veinte años. Se formó cuando un número de flotas y operadores de equipo pesado, en el sureste de Estados Unidos, necesitaba una solución a varios problemas graves relacionados con el aceite que enfrenta su equipo y echaban a perder sus ganancias. Xcel construyó un aceite desde las bases que más que solucionó sus problemas - tanto mecánicos como financieros. A partir de ese exitoso comienzo, Xcel se expandió en el mercado de botellas de cuarto y comenzó a venderse como producto al por menor. Últimamente, se convirtió en el aceite regional con la mejor venta en Estados Unidos. Xcel se está convirtiendo rápidamente en la marca más popular de América en aceite de motor de alta calidad a un precio que pondrá una sonrisa a tu cara y llevará felicidad a tu bolsillo.

4.2.2.2 Principales proveedores

Nuestro principal proveedor es: Xcel Company (origen americano)

4.2.2.3 Principales clientes

Nuestros clientes potenciales son: Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Fopeco, Fenacotip

4.2.2.4 Condiciones de Venta

Se trabaja a crédito (30, 60 y 90 días), y de contado

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.3. Propuesta de Servicios.

Riobamba, 05 de Febrero del 2015.

Sra.
Mirta Narcisa Gallegos Mora
Gerente Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

Presente

De mi consideración:

Me comunico con usted para presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria a la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba periodo 2014, el mismo que tiene como finalidad determinar la razonabilidad de los procesos Tributarios aplicados en la Importadora dentro del área contable.

La auditoría se realizará considerando la evaluación de los elementos de cada proceso tributario, tomando en cuenta el alcance de la auditoría tributaria. De esta manera se obtendrá conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Importadora y mejorar significativamente el cumplimiento tributario para evitar sanciones y multas que perjudiquen a la Importadora.

El servicio será caracterizado por un alto valor profesional, por lo que estaremos gustosos de atenderla.

Atentamente.,



Diego Ochoa
Auditor

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.4. Contrato de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, el día de hoy 08 de Febrero del 2015, comparecen por una parte la Sra. Mirta Narcisa Gallegos Mora representante legal y gerente de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, y por otra parte, la empresa O&P OCHOA PARRA AUDITORES, representada por el Ing. Diego Ochoa, en su calidad de gerente y representante Legal; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará “la Empresa” y “la Firma Auditora”, respectivamente, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Tributaria al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a realizar en favor de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., una Auditoría Tributaria, período del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditora se compromete a realizar la auditoría tributaria para determinar el grado de cumplimiento tributario de acuerdo con las leyes y reglamentos tributarios aceptados en el Ecuador e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad del grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los procesos tributarios.
2. Una evaluación de los procesos tributarios implementados por la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Emitir un informe con comentarios, conclusiones y recomendaciones como una herramienta para la administración.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que provean al equipo de auditoría. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y tributarias.

CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Al efectuar el examen, la Firma Auditora realizará pruebas para verificar la razonabilidad de lo declarado, además de realizar una evaluación de los controles tributarios aplicados por la empresa en el desarrollo de sus procesos.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

La empresa pagará a la Firma Auditora, por concepto de honorarios, por el trabajo descrito en la cláusula primera del presente contrato, la cantidad de un mil dos cientos dólares (US\$ 1,200.00) más el Impuesto al Valor Agregado. Los mencionados honorarios serán pagados de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato y el saldo a la entrega del Informe.



Diego Ochoa

Auditor
O&P Ochoa Parra Auditores



Sra. Mirta Gallegos

Gerente IMGAM Cía. Ltda.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.5 Orden de Trabajo

ORDEN DE TRABAJO N° OT-45-AT

Riobamba, 10 de Febrero del 2015

Señores

O&P OCHOA PARA AUDITORES

Presente.-

Yo, **Mirta Narcisa Gallegos Mora** en calidad de Gerente y Representante Legal de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., autorizo a **O&P OCHOA PARRA AUDITORES**, a realizar la Auditoría Tributaria al área contable de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., correspondiente al periodo fiscal 2014, garantizando la entrega oportuna de la información a los profesionales que designen para la ejecución de la Auditoría.

La ejecución de la auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Determinar el grado de razonabilidad de los procesos tributarios.
- b) Emitir un informe en donde se formulen conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora de los procesos contables y tributarios de la empresa.

Atentamente.,



Mirta Gallegos Mora
Gerente IMGAM CÍA. LTDA.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.2.6. Notificación de Inicio de Examen

Riobamba, 12 de Febrero del 2015.

Sra.
Mirta Gallegos Mora
Gerente Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

Presente.

Nos es grato dirigirnos a usted con el propósito de comunicarle el inicio de nuestro trabajo de Auditoría Tributaria, la misma que se desarrollará desde el jueves 14 de febrero del 2015., para el efecto presentamos a los señores auditores que llevaran a cabo el trabajo.

Ing. José Javier Erazo Castillo	Supervisor
Ing. Wilson Antonio Velasteguí Ojeda	Auditor Senior
Ing. Diego Israel Ochoa Parra	Auditor Junior

A fin de poder realizar el trabajo encomendado, solicitamos se les proporcione toda la información y documentación necesaria para este fin, y las facilidades logísticas, que un trabajo de esta naturaleza amerita.

En espera de que nuestras peticiones sean acogidas anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.,



O&P Ochoa Parra Auditores

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3. ARCHIVO CORRIENTE

ARCHIVO CORRIENTE



	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3.1 Índices de Auditoría

INDICES	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
IA	Índice de Auditoría
MA	Marcas de Auditoría
	FASE I: Conocimiento Preliminar
EG	Entrevista al Gerente
EAC	Entrevista al Auxiliar Contable
VP	Visita Preliminar
	FASE II: Evaluación Sistema de Control Interno
PA	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
CCI	Cuestionario de Control Interno Tributario
ICI	Informe de Evaluación del Control Interno
	FASE III: Análisis de Áreas Críticas
ACT	Análisis de Cumplimiento Tributario
AIVA	Análisis de Impuesto al Valor Agregado
RRF	Revisión de Retenciones en la Fuente
ARD	Análisis RDEP
RIR	Revisión del Impuesto a la Renta
HH	Hoja de Hallazgos
	FASE IV: Comunicación de Resultados
	Informe de Auditoría Tributaria

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3.2 Marcas de Auditoría

MARCAS	SIGNIFICADO
	Sumatoria
	Cumplimiento de la Normativa y Reglamentos
±	Incumplimiento de la Normativa y Reglamentos
S	Declaración Sustitutiva
	Declaración en cero
©	Carga en cero
∅	Operación Incorrecta
P	Cotejado con la Planilla del IESS
@	Hallazgo
₪	No cumple Política
*	Cotejado Con Auxiliares
R	Conciliado
	Diferencia
O	Inconsistencia detectada
F	Procedimiento examinado, No Razonable

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3.3 Fase I: Conocimiento Preliminar



EG	Entrevista al Gerente
EAC	Entrevista Auxiliar Contable
VP	Visita a las Instalaciones

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

ENTREVISTA CON EL GERENTE DE IMPORTADORA GALLEGOS MORA CÍA. LTDA.

Nombre: Mirta Narcisa Gallegos Mora
Fecha: 12 de Febrero del 2015
Hora: 09h00 a.m.
Lugar: Riobamba, Av. Lizarzaburu junto al aeropuerto
Teléfono: 032-307-254

Objetivo: Evaluar el grado de conocimiento tributario del Gerente de la Importadora, y a la vez obtener información global sobre el giro del negocio, estructura, recursos y tratamiento tributario, para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.- Indique cuales son las obligaciones tributarias que debe cumplir la Importadora.

La declaración y pago de los impuestos que se realiza de manera mensual según el noveno dígito de RUC, la declaración anual del impuesto a la renta, pago de utilidades y decimos.

2.- ¿Qué beneficio se obtendrá sobre la Auditoría que se va a llevar a cabo?

Tener conocimiento de las falencias que se tiene dentro del área contable en cuanto al registro de las transacciones, así como también en las declaraciones y pagos de impuestos, para poder corregirlos oportunamente, y poder realizar nuestras operaciones comerciales enmarcadas en lo establecido por la ley.

3.- Se requiere una descripción sobre:

El proceso de compra y venta del producto

Se trata de que todas las importaciones que realizamos sean sustentadas con sus respectivos comprobantes y que se emitan las retenciones respectivas, todas las importaciones que se efectúan se realizan a crédito.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Las ventas que realizamos las efectuamos a contado y crédito, por lo general nuestra sucursal de Quito es la que se maneja en gran cantidad a crédito, tratamos de recuperar las retenciones a tiempo para que no haya dificultades en cuanto al registro contable que se realiza.

La empresa trabaja con un paquete contable llamado Fénix, en el cual se registran todas las ventas y compras que se realicen, nuestro paquete contable nos arroja un ATS (Anexo Transaccional Simplificado), para las respectivas declaraciones mensuales.

El proceso de declaración y pago de impuestos.

Las declaraciones que se realizan de manera mensual se las efectúa en base a los reportes emitidos por el sistema contable el 28 de cada mes según nuestro noveno dígito del RUC, dichos reportes son enviados por correo por el auxiliar de contabilidad a la contadora externa para su declaración correspondiente.

Servicio externo de Contabilidad.

La contadora solamente recibe los reportes a través de correo electrónico, puesto que no posee el tiempo necesario para revisar y supervisar el registro contable de las operaciones comerciales de la empresa. Para la declaración del Impuesto a la Renta anual la contadora se lleva toda la documentación del año a declararse.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

ENTREVISTA CON LA PERSONA INVOLUCRADA CON LA EMISIÓN DE COMPROBANTES, REGISTRO, Y EL PROCESO DE DECLARACION DE IMPUESTOS

Cargo: Auxiliar Contable, Secretaria
Nombre: Sonia Carrasco
Fecha: 12 de Febrero del 2015
Hora: 10h00 a.m.
Lugar: Riobamba, Av. Lizarzaburu junto al aeropuerto
Teléfono: 032-307-254

Objetivo: Medir el grado de conocimiento tributario de la persona involucrada en el proceso de declaración y pago de impuestos, así como sus conocimientos en cuanto a la aplicación de la Normativa Tributaria vigente, mediante una entrevista con preguntas abiertas.

1.- ¿Cuáles son las obligaciones tributarias de la Importadora?

Las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa, es la emisión de facturas y la elaboración de comprobantes de retención, conjuntamente con el pago oportuno del IVA (Impuesto Valor Agregado), y la Renta que se las realiza de manera mensual el 28 de cada mes.

2.- Describir en forma breve las funciones que realiza.

Ventas:

Llenar la factura en base a la información y detalle de compra proporcionado por el cliente, recibir la retención en el caso que así lo amerite y realizar el ingreso al programa.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Retenciones:

Elaborar las Retenciones en todas las compras que realice la empresa, revisando que toda factura este a nombre de la empresa.

Compras y Gastos:

Ingreso en el programa contable de todas las compras y gastos que genera la empresa de manera mensual

3.- Detalle el proceso de declaración de impuestos.

Una vez ingresado al sistema contable todos los comprobantes de venta, compras y gastos, se procede a sacar un reporte de lo ingresado mediante la opción generación de anexos compras y ventas del programa., posterior a ello los anexos generados se los envía a la contadora mediante correo electrónico para que realice la respectiva declaración

4.- Describa como realiza las Retenciones en la Fuente.

Las retenciones en la fuente se las realiza sobre toda factura que se encuentre a nombre de la empresa según el porcentaje que corresponda, después de ello se procede a entregar el comprobante de retención a la persona retenida.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

RESUMEN DE LA VISITA PRELIMINAR

El día 12 de Febrero del año 2015, se visitó las instalaciones de las oficinas de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., de la ciudad Riobamba de la cual se pudo divisar los siguientes aspectos:

- Se revisó el lugar designado, al área contable y al personal encargado de la emisión de comprobantes de venta, retención y registro de las transacciones en el sistema contable Fénix, evidenciando la falta de cuidado y archivo de los documentos que sustentan las transacciones contables de la empresa.
- Se evidencio documentación de años anteriores que no se encuentran debidamente separados por años tributarios.
- Se observó que los comprobantes de retención, notas de crédito, guías de remisión, liquidaciones de compra, no son archivados en orden cronológico y no se revisa la secuencia de la documentación.
- Los libretines de los comprobantes de venta, comprobantes de retención, notas de crédito y guías de remisión de años anteriores que no se utilizaron en su totalidad no se encuentran dados de baja.
- La documentación de las transacciones de la oficina de Quito no se envía a tiempo para el registro de las transacciones en la oficina de Riobamba.
- No se recupera a tiempo las retenciones que nos efectúan en ventas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

- No se realiza a tiempo las retenciones en compras.
- Para realizar la declaración mensual de la Renta y del IVA solo se considera los reportes del programa contable que maneja la empresa, y no se coteja con sus respectivos auxiliares.
- Se observó que los comprobantes de retención, facturas, notas de crédito, liquidaciones de compra y demás documentación no se encuentra en un lugar seguro y bajo llave.
- Se pudo evidenciar que cuando se anula una factura no se tiene en cuenta que deben estar las tres copias para poder anular el documento.
- Se observó que las facturas de gastos no son archivadas por meses.
- Se evidencio que los documentos que se anulan en la sucursal de Quito no constan en las declaraciones.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3.4 Fase II: Evaluación del Sistema de Control Interno



PA	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
CCI	Cuestionarios de Control Interno Tributario
ICI	Informe de Evaluación del Control Interno

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.
Programa de Auditoría
Al 31 de Diciembre del 2014

Objetivo General

Revisar el cumplimiento Tributario, mediante la evaluación del sistema de control interno.

Objetivos Específicos

Revisar que lo declarado coincida con los registros contables.

Analizar el proceso de declaración de impuestos.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Evaluación del control interno	CCI		14/02/2015
2	Elaborar y aplicar cuestionarios de C.I al Gerente y Auxiliar contable	CCI		14/02/2015
3	Evaluar el nivel de confianza del Sistema de Control Interno	CCI	DIOP	14/02/2015
4	Elaboración del informe de control interno	ICI		14/02/2015

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

MATRIZ DE CONFIANZA Y RIESGO

Fórmula bajo la cual se determinará el nivel de confianza y riesgo.

$$N = \frac{C}{P} * 100 \qquad N = NC - 100$$

Donde:

NC= Nivel de Confianza

CT= Confianza Total

PT= Ponderación Total

NR= Nivel de Riesgo

Tabla N°2

Matriz de Confianza y Riesgo

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Fuente: Manual de Auditoría Financiera

Elaborad por: Diego Israel Ochoa Parra

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cuestionario de Control Interno
Evaluación del Control Interno
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

N°	Preguntas	IMGAM				Totales		Observaciones
		Gerente		Aux. Contable		Sí	No	
		Sí	No	Sí	No			
1	¿La Importadora tiene un adecuado control interno tributario?		X		X	-	2	No posee contador interno
2	¿Se archivan cronológicamente los documentos contables?	X			X	1	1	Solo se guardan en folders
3	¿Se dan de baja los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que no se utilizaron?	X			X	1	1	No hay persona responsable
4	¿Se emite los comprobantes de retención dentro el plazo establecido?	X			X	1	1	
5	¿Se verifica los auxiliares con los reportes del programa antes de realizar la declaración mensual?		X		X	-	2	No se lleva auxiliares
6	¿Tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias?	X			X	1	1	No existe actualización
7	¿Conoce las obligaciones que tiene la importadora con la administración tributaria?		X		X	-	2	
8	¿Se presenta y se paga las declaraciones en los plazos establecidos por la administración tributaria?		X		X	-	2	
9	¿Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios son guardados bajo llave?		X		X	-	2	
10	¿La Importadora conserva los comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios de años anteriores?	X		X		2	-	
11	¿La Importadora ha realizado Auditorias Tributarias preventivas?		X		X	-	2	
12	¿ las claves se encuentran guardadas en un lugar seguro y bajo llave?		X		X	-	2	
TOTAL						6	18	

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Nivel de Confianza=CT ÷ PTx100

Nivel de Confianza= 6/24x100=25%

MATRIZ CONFIANZA Y RIESGO

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Análisis:

Se pudo detectar mediante la aplicación del cuestionario de control interno que Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., posee un nivel de confianza bajo de 25% y por ende refleja un nivel de riesgo alto, manifestándose la inexistencia de un adecuado control interno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Informe de Evaluación del Control Interno

Sra.
Mirta Gallegos Mora
Gerente Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

De mi consideración,

Mediante la evaluación de control interno que se efectuó a la Importadora, con la aplicación de cuestionarios al Gerente y Auxiliar Contable, quienes están inmersos en el proceso de declaración de impuestos se pudo evidenciar la inexistencia de:

Control Interno

Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., al carecer de un contador interno no posee ningún tipo de control interno, puesto que no existe la persona calificada para ejecutar un adecuado control.

Archivo de Documentación

No se archivan en orden cronológico los documentos que sustentan los procesos contables de la importadora.

De la baja de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

No se dan de baja los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que no se utilizaron en periodos anteriores.

Emisión de comprobantes de Retención

Los comprobantes de retención no se emiten según lo establecido en la normativa tributaria.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Manejo de Auxiliares.

No se lleva registro de auxiliares, las declaraciones se realizan únicamente con los reportes del programa contable.

Obligaciones Tributarias

Las personas involucradas en el proceso de registro y declaración de impuestos no poseen los conocimientos necesarios.

Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Todos los comprobantes se encuentran encima del escritorio, no están en un lugar seguro todos manipulan los documentos sin el trato adecuado.

Auditorias Tributarias

No se ha ejecutado Auditorias Tributarias en la Importadora.

Particulares que ponemos en consideración.

Atentamente.,



Diego Ochoa

O&P Ochoa Parra Auditores

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

4.3.5 Fase III: Análisis de Áreas Críticas



Análisis del Cumplimiento Tributario	ACT
Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA
Revisión de Retenciones en la Fuente	RRF
Análisis de Anexo Trabajadores Bajo Relación de Dependencia	ATD
Revisión del Impuesto a la Renta	RIR
Hoja de Hallazgos	HH

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.
Programa de Auditoría
Al 31 de Diciembre del 2014

Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria a Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., del periodo 2014.

Objetivos Específicos

Evaluar el cumplimiento tributario de la Importadora.

Verificar que lo declarado coincida con los registros contables de la Importadora.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Análisis del Cumplimiento Tributario	ACT		14/02/2015
2	Análisis del Impuesto al Valor Agregado	AIVA		14/02/2015
3	Revisión de Retenciones en la Fuente	RRF	DIOP	14/02/2015
4	Confirmación de Anexos Transaccionales	CATS		14/02/2015
5	Revisión del Impuesto a la Renta	RIR		14/02/2015
6	Hoja de Hallazgos	HH		14/02/2015

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Análisis de Cumplimiento Tributario

Mediante el análisis de cumplimiento tributario verificaremos si la Importadora realizo sus declaraciones tributarias dentro del plazo establecido según la normativa tributaria vigente, de acuerdo a su noveno dígito del RUC (Registro Único de Contribuyentes).

Impuesto al Valor Agregado

Consulta General de Declaración de Impuestos								
Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados								
No. de Serie	Periodo Fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)	
990992997994	2/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	5206.32	27/02/2014 ✓	28/02/2014	Contenido de Débito	IVA	
870011166665	3/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	4566.46	28/04/2014 ✓	26/04/2014	Contenido de Débito	IVA	
870324599999	4/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	4426.0	28/05/2014 ✓	28/05/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870030169724	5/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	5156.88	30/06/2014 ✓	30/06/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
990079253333	1/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	327.91	27/02/2014 ✓	28/02/2014	Contenido de Débito	IVA	
990995997172	2/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	0	27/02/2014 s	28/02/2014	Declaración sin pago	IVA	
870067987074	7/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1494.66	28/08/2014 ✓	28/08/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870992807996	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	2041.36	28/08/2014 ✓	28/08/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
87005170717	10/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1906.87	28/11/2014 ✓	26/11/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
87099410288	5/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	3065.88	30/07/2014 s	30/07/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870952711676	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1031.47	28/07/2014 ✓	28/07/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870993474315	8/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1836.35	28/08/2014 ✓	28/08/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
87015905370	11/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	1451.23	23/12/2014 ✓	29/12/2014	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870033249367	8/2014	Formulario Múltiple de Pagos	1187.73	30/08/2015	28/08/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO	
870026503891	12/2014	Impuesto al Valor Agregado (Mensual)	797.0	28/01/2015 ✓	28/01/2015	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO	
870011749218	10/2014	Formulario Múltiple de Pagos	1963.67	30/10/2015	26/11/2014	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO	

✓ Cumplimiento de la Normativa y Reglamentos

s Declaración Sustitutiva

Comentario:

Todas las declaraciones se efectuaron según los plazos establecidos., en los meses de Febrero y Mayo se realizaron declaraciones sustitutivas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Nº. de Serie	Período total	Impuesto	Valor a pagar (campo 200)	Fecha de Declaración	Fecha de vencimiento	Forma de Pago	Estatus de Pago (Hoja Balance)
840016201410	12/14	Retenciones en la Fuente	183.22	24/02/2014	✓	28/02/2014	Convenio de Débito IVA
070659100441	12/14	Retenciones en la Fuente	11.2	24/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
990096000000	12/14	Retenciones en la Fuente	0	27/02/2014	s	28/02/2014	Declaración sustitutiva IVA
810019330200	12/14	Retenciones en la Fuente	179.14	28/02/2014	✓	28/02/2014	Convenio de Débito IVA
0706591000001	4/14	Retenciones en la Fuente	153.24	26/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
990092000715	12/14	Retenciones en la Fuente	123.06	21/02/2014	✓	28/02/2014	Convenio de Débito IVA
840016201412	12/14	Retenciones en la Fuente	1	24/02/2014	s	28/02/2014	Convenio de Débito IVA
0706591000001	12/14	Retenciones en la Fuente	103.75	25/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
0706670002101	7/2014	Retenciones en la Fuente	59.75	28/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
0706650000001	3/2014	Retenciones en la Fuente	73.30	26/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
070665740001	10/14	Retenciones en la Fuente	75.88	26/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
070668000701	11/2014	Retenciones en la Fuente	37.80	25/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
070662010705	12/14	Retenciones en la Fuente	35.06	26/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO
070652052302	10/2014	Retenciones en la Fuente	7.15	28/02/2014	✓	28/02/2014	Red bancaria NO PAGADO DEFINITIVO

- ✓ Cumplimiento de la Normativa y Reglamentos
- s Declaración Sustitutiva

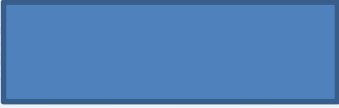
Comentario:

Todas las declaraciones de Retenciones del Impuesto a la Renta se efectuaron dentro de los plazos establecidos según la normativa., en los meses de enero y febrero se realizaron declaraciones sustitutivas.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Impuesto a la Renta Anual

Se presenta la información que corresponde a los contribuyentes ingresados



No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871162680374	2014	Renta Sociedades	0	06/03/2015 ±	28/04/2015	Declaración sin pago	NA
8711638941306	2014	Renta Sociedades	0	15/11/2015 s	28/04/2015	Declaración sin pago	NA

± Incumplimiento de la Normativa y Reglamentos

s Declaración Sustitutiva

Comentario:

La declaración del Impuesto a la Renta Anual se realizó fuera del plazo establecido para su presentación, y también se efectuó una declaración sustitutiva.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Informante	Año	Periodo	Secuencia	Estado	Fecha de Carga	Talón
33304500001	2014	SEPTIEMBRE 2014	8971551	CARGA DEFINITIVA ✓	23/10/2014 16:27:59	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	FEBRERO 2014	4531355	CARGA DEFINITIVA ✓	07/04/2014 09:45:43	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	AGOSTO 2014	9081953	CARGA DEFINITIVA ✓	04/11/2014 16:42:54	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	MARZO 2014	6558402	CARGA DEFINITIVA ✓	18/06/2014 10:45:22	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	OCTUBRE 2014	9574582	CARGA DEFINITIVA ✓	23/11/2014 15:11:53	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	DICIEMBRE 2014	10707350	CARGA DEFINITIVA ✓	03/02/2015 12:32:49	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	NOVIEMBRE 2014	10550753	CARGA DEFINITIVA ✓	23/01/2015 11:41:49	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	ENERO 2014	3654118	CARGA DEFINITIVA ✓	17/03/2014 11:59:43	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	ABRIL 2014	5741477	CARGA DEFINITIVA ✓	16/07/2014 09:11:53	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	MAYO 2014	5741478	CARGA DEFINITIVA ✓	16/07/2014 09:12:05	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	JULIO 2014	7739035	CARGA DEFINITIVA ✓	23/08/2014 08:03:53	Ver Talón Resumen
33304500001	2014	JUNIO 2014	8057297	CARGA DEFINITIVA ✓	11/09/2014 16:01:47	Ver Talón Resumen

✓ Cumplimiento de la Normativa y Reglamentos

Comentario:

Todos los Anexos fueron cargados en las fechas establecidas según el calendario tributario establecido por el SRI (Servicio de Rentas Internas).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Anexo Bajo Relación de Dependencia (REDEP)

Usted puede acceder a la información resumida de las cargas efectivas realizadas en el sistema

Periodo: 2014

Periodo	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2014	ORIGINAL	2015-0-12-2851270-9	09/02/2015 ±

± Incumplimiento de la Normativa y Reglamentos

Comentario:

El Anexo Bajo Relación de Dependencia correspondiente al periodo fiscal 2014 no fue cargado dentro del plazo establecido por el SRI (Servicio de Rentas Internas).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)

Año:

 Período:

 Secuencial Anexo:

Informe	Año	Período	Secuencial	Estado	Fecha de Cargas	Talón
0630041009001	2014	Año 2014	13907122	CARGA DEFINITIVA	30/11/2015 21:59:28 ✓	Ver Talón Resumen

✓ Cumplimiento de la Normativa y Reglamentos

Comentario:

El Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios fue presentado dentro de los plazos establecidos por la ley.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Análisis del Impuesto al Valor Agregado

Mediante el análisis que se efectuara al formulario 104 determinaremos las posibles inconsistencias en las declaraciones mensuales presentadas por la Importadora.

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

Mes: **Enero**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar - Declarado	Diferencia Auxiliar - ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	33.174,20	33.174,20*	33.174,20*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	32.784,27	32.784,27*	32.784,27*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.934,11	3.934,11*	3.934,11*	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% al contado este mes	5.156,74	5.156,74*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas 12% a credito este mes	27.627,53	27.627,53*	-	-	-
482	Total impuesto generado (campo 429)	3.934,11	3.934,11*	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes	2.392,70	2.392,70*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar en este mes (mínimo 12% campo 480)	618,81	618,81*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el proximo mes	3.315,30	3.315,30*	-	-	-
499	Total Impuesto a liquidar en este mes	3.011,51	3.011,51*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Br	2.244,54	2.244,54*	2.244,54*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Ne	2.244,54	2.244,54*	2.244,54*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuest	269,34	269,34*	269,34*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.t	2.622,61	2.622,61*	2.622,61*	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.t	2.622,61	2.622,61*	2.622,61*	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	314,71	314,71*	314,71*	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	39.445,54	39.445,54*	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	39.445,54	39.445,54*	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	4.733,46	4.733,46*	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	2.071,32	2.071,32*	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	2.071,32	2.071,32*	-	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.125,25	1.125,00*	1.125,25*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	5.002,80	5.002,80*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo perio	1.991,29	1.991,29*	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	17,31	17,31*	17,31*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	88,96	88,96*	88,96*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	221,64	221,64*	221,64*	-	-
902	Impuesto a pagar	327,91	327,91*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

* Cotejado con auxiliar

Comentario:

En la declaración del mes de enero la Importadora declaro adecuadamente sus impuestos, puesto que no se encontraron inconsistencias entre los valores declarados, el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) y nuestros auxiliares de auditoría, la declaración fue realizada con los valores correctos y cargada en la fecha correspondiente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA
Mes: Febrero

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	45.667,90	45.667,90*	45.667,90*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	45.667,90	45.667,90*	45.667,90*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	5.480,15	5.480,15*	5.480,15*	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	15.352,72	15.352,72*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	30.315,18	30.315,18*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	5.480,15	5.480,15*	5.480,15*	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	3.315,30	3.315,30*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.842,33	1.842,33*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes	3.637,82	3.637,82*	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes	5.157,63	5.157,63*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	1.446,29	1.446,29*	1.446,29*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	1.446,29	1.446,29*	1.446,29*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	173,55	173,55*	173,55*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tr)	2.378,91	2.378,91*	2.378,91*	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tr)	2.378,91	2.378,91*	2.378,91*	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	285,47	285,47*	285,47*	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	349,93	349,93*	-	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	349,93	349,93*	-	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	173,55	173,55*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	1.991,29	1.991,29*	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	28,86	28,86*	28,86*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	41,52	41,52*	41,52*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	143,15	143,15*	143,15*	-	-
902	Impuesto a pagar	3.206,32	3.206,32*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-

* Cotejado con auxiliar

Comentario:

En la declaración del mes de febrero la Importadora declaro adecuadamente sus impuestos, puesto que no se encontraron inconsistencias entre los valores declarados, el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) y nuestros auxiliares de auditoría, la declaración fue realizada con los valores correctos y cargada en la fecha correspondiente.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOF	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA
Mes: Marzo

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	39.313,74	39.692,81*	39.313,74*	-379,07	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	39.313,74	39.429,90*	39.313,74*	-116,16	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	4.717,65	4.731,59*	4.717,65*	-13,94	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	6.471,26	6.471,26*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	32.842,48	32.958,64*	-	-116,16	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	4.717,65	4.731,59*	-	-13,94	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes	3.637,82	3.637,82*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	776,55	776,55*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes	3.941,10	3.955,04*	-	-13,94	-
499	Impuesto a liquidar en este mes	4.414,37	4.414,37*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Br	1.722,90	1.722,90*	1.722,90*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Ne	1.722,90	1.722,90*	1.722,90*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuest	206,75	206,75*	206,75*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tu	929,05	929,05*	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tu	929,05	929,05*	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	111,49	111,49*	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 1	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	676,18	676,18*	-	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	676,18	676,18*	-	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.129,50	848,25*	1.129,50*	281,25	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.129,50	848,25*	1.129,50*	281,25	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	206,75	206,75*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo perio	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	14,86	5,19*	14,86*	9,67	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	1,68	11,35*	1,68*	-9,67	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	145,31	145,30*	145,31*	0,01	-
902	Impuesto a pagar	4.369,47	4.369,46*	4.369,47*	0,01	-
903	Multa	-	-	-	-	-

* Cotejado con auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de marzo se detectó que la Importadora presenta una diferencia de \$ 379,07 en cuanto al valor bruto de las ventas declaradas, evidenciando también la declaración de una nota de crédito inexistente de \$ 116,16., se detectó también una diferencia de \$ 281,25 en las notas de venta declaradas, en cuanto a la declaración de retenciones IVA (Impuesto al Valor Agregado) también se divisó errores.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

Mes: **Abril**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	29.004,66	29.004,66	-	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	29.004,66	29.004,66	-	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.480,56	3.480,56	-	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	5.947,47	5.947,47	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	23.057,19	23.057,19	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	3.480,56	3.480,56	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	3.941,10	3.955,04	-	-13,94	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	713,70	713,70	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el proximo mes	2.766,86	2.766,86	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes	4.654,79	4.668,73	-	-13,94	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	4.332,60	4.332,60	-	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	4.332,60	4.332,60	-	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	519,91	519,91	-	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho credito)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho credito)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	1.049,22	1.049,22	-	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	1.049,22	1.049,22	-	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.125,00	1.125,00	-	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.125,00	1.125,00	-	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	519,91	519,91	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	9,65	9,65	-	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	116,42	116,42	-	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	151,40	151,40	-	-	-
902	Total Impuesto a pagar	4.426,30	4.426,30	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

207/202015 <https://declaraciones.ari.gov.ec/registro/ReporteAnexoTransaccional.html>



SRI
...le hace bien al país!

TARIFA RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
IMPRESIONADA GALLE GROS MORERA C.I. LTDA.
RUC: 0900043000001
Periodo: ABRIL 2014
Fecha de Generación: 16/07/2014 09:11:58
Límite: CARGA DEL INHIVA
Secuencia: Anexo:0741477

El crítico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo ABRIL 2014, es fiel reflejo del siguiente concepto:

Constituye una carga en cero ©

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

- © Carga en cero
- * Cotejado con Auxiliar
Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de abril se pudo detectar que el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) fue cargado en cero, evidenciándose también una diferencia de \$ 13,94 en el casillero 483 impuesto a liquidar del mes anterior y el casillero 499 impuesto a liquidar este mes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

Mes: **Mayo**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	16.295,11	16.295,11	-	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	16.295,11	16.295,11	-	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.955,41	1.955,41	-	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	3.036,72	3.036,72	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	13.258,39	13.258,39	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	1.955,41	1.955,41	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	2.766,86	2.766,86	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	364,41	364,41	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes	1.591,01	1.591,01	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes	3.131,27	3.131,27	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	845,74	845,74	-	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	845,74	845,74	-	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	101,49	101,49	-	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	445,96	445,96	-	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	445,96	445,96	-	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	101,49	101,49	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	25,30	25,30	-	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	10,92	10,92	-	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a pagar	3.065,99	3.065,99	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-



	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

- © Carga en cero
- * Cotejado con Auxiliar

Comentario:

En la declaración correspondiente al mes de mayo se pudo divisar que los valores declarados por la Importadora no presentan inconsistencia excepto su ATS (Anexo Transaccional Simplificado) que fue cargado en cero.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA
Mes: Junio

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	32.631,06	32.041,41*	32.631,06*	589,65	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	32.631,06	32.041,41*	32.631,06*	589,65	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	3.915,73	3.844,97*	3.915,73*	70,76	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	26.783,26	26.783,26*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	5.258,15	5.258,15*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasládese campo 429)	3.915,73	3.844,97*	-	70,76	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	1.591,01	1.591,01*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	3.213,99	3.213,99*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes (482-484)	701,74	630,98*	-	70,76	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	4.805,00	4.805,00*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	3.099,88	3.099,88*	3.099,88*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	3.099,88	3.099,88*	3.099,88*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	371,99	371,99*	371,99*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	21.818,26	21.818,26*	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	21.818,26	21.818,26*	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	2.618,19	2.618,19*	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	828,72	828,72*	828,72*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	828,72	828,72*	828,72*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	2.990,18	2.990,18*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	27,89	27,89*	27,89*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	27,90	27,90*	27,90*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	53,80	53,80*	53,80*	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.031,47	1.031,47*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de junio se detectó que las ventas, casillero 401 fueron declarados \$ 589,64 de más de su cantidad registrada en el ATS (Anexo Transaccional Simplificado), por ello se refleja también una diferencia de \$ 70,76 en el casillero 421 correspondiente al IVA (Impuesto al Valor Agregado) declarado.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

Mes: Julio

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	24.276,05	24.276,05*	24.276,05*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	24.276,05	24.276,05*	24.276,05*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.913,13	2.913,13*	2.913,13*	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	8.379,80	8.379,80*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	15.896,25	15.896,25*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasládese campo 429)	2.913,13	2.913,13*	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	701,74	630,98*	-	70,76	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.005,58	1.005,58*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el proximo mes (482-484)	1.907,55	1.907,55*	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	1.707,31	1.636,55*	-	70,76	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	1.710,74	1.710,74*	1.710,74*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	1.710,74	1.710,74*	1.710,74*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	205,29	205,29*	205,29*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.ti)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.ti)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	853,87	853,87*	853,87*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	853,87	853,87*	853,87*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	843,75	843,75*	843,75*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	843,75	843,75*	843,75*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	205,29	205,29*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	0,99	0,99*	0,99*	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	6,46	6,46*	6,46*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	4,12	4,12*	4,12*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	53,80	53,80*	53,80*	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.494,66	1.494,66*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de julio se evidencio una diferencia de \$ 70,76 en el casillero 483 correspondiente al impuesto a liquidar del mes anterior y en el casillero 499 de total impuesto a liquidar en este mes por el mismo valor.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

 Mes: **Agosto**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	11.366,50	11.138,78*	11.366,50*	227,72	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	11.138,50	11.138,78*	11.138,50*	-0,28	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.336,62	1.336,65*	1.336,62*	-0,03	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	2.227,76	2.227,76*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	8.910,74	8.911,02*	-	-0,28	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	1.336,62	1.336,65*	-	-0,03	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes)	1.907,55	1.907,55*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	267,33	267,33*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes (482-484)	1.069,29	1.069,32*	-	-0,03	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	2.174,88	2.174,88*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	2.935,84	2.935,65*	2.935,84*	0,19	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	2.935,84	2.935,65*	2.935,84*	0,19	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	352,30	352,28*	352,30*	0,02	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tu)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tu)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	109,77	109,77*	109,77*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	109,77	109,77*	109,77*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	1.125,00	1.125,00*	1.125,00*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	352,28	352,28*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	5,40	5,40*	5,40*	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	29,77	29,77*	29,77*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	35,28	35,28*	35,28*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	53,80	53,80*	53,80*	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.936,05	1.936,05*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de agosto se detectó una diferencia de \$ 227,72 declarados correspondientes al casillero 401 ventas locales excluye activos fijos, en el casillero 411 se evidencio una diferencia de \$ 0,28 y en el casillero 421 una diferencia de \$ 0,03., en el casillero 481 una diferencia de \$ 0,28., casillero 482 una diferencia de \$ 0,03 en el impuesto a liquidar en el próximo periodo también existe una diferencia de \$ 0,03.En el casillero 500 también se evidencio una diferencia de \$ 0,19.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

 Mes: **Septiembre**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	15.367,11	15.367,11*	15.367,11*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	15.367,11	15.367,11*	15.367,11*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.844,05	1.844,05*	1.844,05*	-	-
403	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
413	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	8.741,42	8.741,42*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	6.625,69	6.625,69*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	1.844,05	1.844,05*	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	1.069,29	1.069,32*	-	-0,03	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.048,97	1.048,97*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes (482-484)	795,08	795,08*	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	2.118,26	2.118,29*	-	-0,03	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	1.282,81	1.282,81*	1.282,81*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	1.282,81	1.282,81*	1.282,81*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	153,94	153,94*	153,94*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tri)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho cre.tri)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	315,49	315,49*	315,49*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	315,49	315,49*	315,49*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	41,00	41,00*	41,00*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	41,00	41,00*	41,00*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	153,93	153,93*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	3,60	3,60*	3,60*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	2,10	2,10*	2,10*	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	71,80	71,80*	71,80*	-	-
902	Total Impuesto a pagar	2.041,85	2.041,85*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

Se pudo observar que en la declaración del mes de septiembre existe una diferencia de \$ 0,03 correspondiente al casillero 483 del impuesto a liquidar del mes anterior y casillero 499 total impuesto a liquidar en este mes de \$ 0,03.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA
Mes: Octubre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	17.983,44	17.983,44*	17.983,44*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	17.983,44	17.983,44*	17.983,44*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.158,01	2.158,01*	2.158,01*	-	-
405	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	1.800,00	1.800,00*	1.800,00*	-	-
415	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	1.800,00	1.800,00*	1.800,00*	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	11.470,73	11.470,73*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	6.512,71	6.512,71*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasládese campo 429)	2.158,01	2.158,01*	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes)	795,08	795,08*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.376,49	1.376,49*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes (482-484)	781,53	781,53*	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	2.171,57	2.171,57*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	2.927,63	2.927,63*	2.927,63*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	2.927,63	2.927,63*	2.927,63*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	351,32	351,32*	351,32*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho cre.tr)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho cre.tr)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	620,68	620,68*	620,68*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	620,68	620,68*	620,68*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	59,25	59,25*	59,25*	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	59,25	59,25*	59,25*	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	351,32	351,32*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	10,80	10,80*	10,80*	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	38,03	38,03*	38,03*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	59,20	59,20*	59,20*	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.906,67	1.906,67*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Comentario:

En la declaración del mes de octubre no se detectaron inconsistencias en el formulario y su ATS (Anexo Transaccional Simplificado).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA

 Mes: **Noviembre**

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	12.729,04	12.731,72*	12.729,04*	-2,68	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	12.729,04	12.731,72*	12.729,04*	-2,68	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	1.527,48	1.527,81*	1.527,48*	-0,32	-
405	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
415	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	10.842,62	10.842,62*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	1.889,10	1.889,10*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasládese campo 429)	1.527,48	1.527,81*	-	-0,32	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	781,53	781,53*	-	-	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.301,11	1.301,11*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el próximo mes (482-484)	226,37	226,69*	-	-0,32	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	2.082,64	2.082,64*	-	-	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	5.352,55	5.282,04*	5.352,55*	70,51	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	5.352,55	5.282,04*	5.352,55*	70,51	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	642,31	633,84*	642,31*	8,46	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho crédito)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	355,16	355,16*	355,16*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	355,16	355,16*	355,16*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	642,31	633,84*	-	8,47	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	2,42	2,42*	2,42*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.451,23	1.451,23*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de noviembre se divisó diferencias en el casillero 401 y 411 de \$ 2,68, por ende en el casillero 421, 482 y 485 se refleja una diferencia de \$ 0,32., en cuanto a las adquisiciones se detectó una diferencia de \$ 70,51.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 104 IVA
Mes: Diciembre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
401	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	18.669,35	18.669,35*	18.669,35*	-	-
411	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	18.669,35	18.669,35*	18.669,35*	-	-
421	Ventas locales excluye activos fijos 12% (Impuesto)	2.240,32	2.240,32*	2.240,32*	-	-
405	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
415	Ventas locales excluye activos fijos 0% (Valor Neto)	-	-	-	-	-
480	Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	15.157,10	15.157,10*	-	-	-
481	Total transferencias gravadas a crédito 12% este mes	3.512,25	3.512,25*	-	-	-
482	Total impuesto generado (trasladese campo 429)	2.240,32	2.240,32*	-	-	-
483	Impuesto a liquidar del mes anterior (tras.Campo 485 mes anterior)	226,37	226,69*	-	-0,32	-
484	Impuesto a liquidar este mes (mínimo 12% casillero 480)	1.818,85	1.818,85*	-	-	-
485	Impuesto a liquidar el proximo mes (482-484)	421,47	421,47*	-	-	-
499	Total impuesto a liquidar en este mes (483+484)	2.045,22	2.045,34*	-	-0,32	-
500	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Bruto)	685,01	685,01*	685,01*	-	-
510	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Valor Neto)	685,01	685,01*	685,01*	-	-
520	Adquisiciones y pagos excluye activos fijos 12% (Impuesto)	82,20	82,20*	82,20*	-	-
502	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho credito)	-	-	-	-	-
512	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12%(sin derecho credito)	-	-	-	-	-
522	Otras adqui. y pagos gravados tarifa 12% (impuesto)	-	-	-	-	-
504	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
514	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
524	Importaciones de bienes (excluye Act.Fij.)gravados tarifa 12%	-	-	-	-	-
506	Importaciones de bienes (incluye act.fij) gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
516	Importaciones de bienes (incluye act.fij.)gravados tarifa 0%	-	-	-	-	-
507	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	176,72	176,72*	176,72*	-	-
517	Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados 0%	176,72	176,72*	176,72*	-	-
508	Adquisiciones RISE (Valor Bruto)	-	-	-	-	-
518	Adquisiciones RISE (Valor Neto)	-	-	-	-	-
564	Crédito Tributario aplicable a este periodo	82,20	82,20*	-	-	-
605	Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	-	-	-	-	-
607	Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	-	-	-	-	-
609	Retenciones IVA que le han sido efectuadas	-	-	-	-	-
615	Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	-	-	-	-	-
617	Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	-	-	-	-	-
721	Retenciones IVA 30% Bienes	6,66	6,66*	6,66*	-	-
723	Retenciones IVA 70% Servicios	-	-	-	-	-
725	Retenciones IVA 100% Otros	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a pagar	1.970,00	1.970,00*	-	-	-
903	Multa	-	-	-	-	-
904	Intereses	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de diciembre existe una diferencia de \$ 0,32 en los casilleros 483 y 499 debido a que esta diferencia se arrastra de la declaración del periodo anterior.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Revisión de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Mediante el análisis que se efectuara al formulario 103 determinaremos las posibles inconsistencias en las declaraciones mensuales presentadas por la Importadora.

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR

Enero

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	12.478,74	12.478,74	*	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	*	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	440,00	440,00	*	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	44,00	44,00	*	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	71,40	71,40	*	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	5,71	5,71	*	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	226,07	303,39	*	-77,32	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	4,52	6,07	*	-1,55	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	75,41	75,41	*	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	0,75	0,75	*	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	195,18	195,18	*	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	3,90	3,90	*	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	893,37	893,37	*	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	8,93	8,93	*	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	1.192,90	1.192,90	*	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	95,43	95,43	*	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	3.970,27	3.970,27	*	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	1.193,95	921,45	*	272,50	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	23,88	18,43	*	5,45	-
902	Total Impuesto a Pagar	183,23	183,23	*	-	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

En la declaración del mes de enero del impuesto a la renta se evidenció una diferencia de \$ 77,32 en el casillero 307, en el casillero 357 existe una diferencia de \$ 1,55 de la base imponible., en el casillero 341 se divisó una diferencia de \$ 272,50 y en el casillero 391 una diferencia de \$ 5,45.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Febrero

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	7.711,85	P 7.711,85 *	-	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	749,43	749,43 *	749,43 *	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	14,99	14,99 *	14,99 *	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	704,50	4,50 *	704,50 *	700,00	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	7,05	0,05 *	7,05 *	7,00	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	1.198,50	1.198,50 *	1.198,50 *	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	11,99	11,99 *	11,99 *	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	1.192,90	1.192,90 *	1.192,90 *	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	95,43	95,43 *	95,43 *	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	23,97	23,97 *	23,97 *	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	0,24	0,24 *	0,24 *	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	2.208,45	2.113,06 *	2.208,45 *	95,39	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	17,77	17,77 *	17,77 *	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	0,36	0,36 *	0,36 *	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	130,05	123,05 *	130,05 *	7,00	-

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

En la revisión del formulario 103 del mes de febrero se divisó en el casillero 310 una diferencia de \$ 700,00, en el casillero 360 se detectó una diferencia de \$ 7,00 y en el casillero 332 una diferencia de \$ 95,39.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOF	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Marzo

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	4.182,50	4.182,50	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	18,00	18,00	* 18,00	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	1,44	1,44	* 1,44	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	856,98	856,98	* -	-	856,98
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	17,14	17,14	* -	-	17,14
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	8,50	8,50	* 8,50	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,09	0,09	* 0,09	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	264,40	264,40	* 169,35	-	95,05
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	2,64	2,64	* 1,69	-	0,95
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	1.192,90	1.192,90	* 1.192,90	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	95,43	95,43	* 95,43	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	1.835,60	1.835,60	* 1.814,54	-	21,06
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	116,74	116,74	* 98,65	-	18,09

* Cotejado con Auxiliar

Diferencia

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

En la declaración del mes de marzo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta se encontró una diferencia de \$ 856,98 en el casillero 307, en el casillero 357 se divisó una diferencia de \$ 17,14, en el casillero 312 existe una diferencia de \$ 95,05, en el casillero 362 persiste una diferencia de \$ 0,95 y en el casillero 332 una diferencia de \$ 21,06 reflejando una diferencia de \$ 18,09 en el total del impuesto a pagar en el mes.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Abril

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	19.655,65	19.655,65	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	41,61	41,61	* -	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	4,16	4,16	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	1.567,63	1.567,63	* -	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	31,35	31,35	* -	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	541,52	541,52	* -	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	5,42	5,42	* -	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (540,00	540,00	* -	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (5,40	5,40	* - ©	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	1.127,28	1.127,28	* -	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	11,27	11,27	* -	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	1.192,90	1.192,90	* -	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	95,43	95,43	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	1.468,68	1.468,68	* -	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	27,20	27,20	* -	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	2,18	2,18	* -	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	155,21	155,21	* -	-	-

* Cotejado con Auxiliar

© Carga en cero ATS

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

El formulario de la declaración del mes de abril no presenta errores, excepto en ATS (Anexo Transaccional Simplificado) que fue cargado en cero.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Mayo

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	14.177,32	14.177,32	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	431,18	431,18	* -	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	8,62	8,62	* -	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	-	-	-	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	© -	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	234,91	234,91	* -	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	2,35	2,35	* -	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	614,00	614,00	* -	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	11,61	11,61	* -	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	0,23	0,23	* -	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	11,20	11,20	* -	-	-

* Cotejado con Auxiliar

© Carga en cero ATS

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

El formulario 103 correspondiente al mes de mayo no presenta errores en cuanto a la declaración de sus valores, pero se divisó que su ATS (Anexo Transaccional Simplificado) fue cargado en cero.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Junio

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	1.514,51	1.514,51	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	448,30	448,30	* 448,30	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	44,83	44,83	* 44,83	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	52,32	52,32	* 52,32	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	1,05	1,05	* 1,05	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	45,50	45,50	* 45,50	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,46	0,46	* 0,46	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	-	-	-	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	1.192,90	1.192,90	* 1.192,90	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	95,43	95,43	* 95,43	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	1.938,44	1.938,44	* 1.938,44	-	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	554,63	554,63	* 554,63	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	5,55	5,55	* 5,55	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	821,51	821,51	* 821,51	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	16,43	16,43	* 16,43	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	163,74	163,74	* 163,74	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

La declaración correspondiente al mes de junio no presenta errores en su formulario, ni en la carga de su ATS (Anexo Transaccional Simplificado).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR

Julio						
Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	1.448,27	1.448,27	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	448,30	448,30	* 448,30	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	44,83	44,83	* 44,83	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	49,00	49,00	* 49,00	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	0,98	0,98	* 0,98	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	500,00	500,00	* 500,00	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	5,00	5,00	* 5,00	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	11,90	11,90	* 11,90	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,12	0,12	* 0,12	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	-	-	-	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	1.990,45	1.990,45	* 1.990,45	-	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	235,72	235,72	* 235,72	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	2,36	2,36	* 2,36	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	172,99	172,99	* 172,99	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	3,46	3,46	* 3,46	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	56,75	56,75	* 56,75	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

En la declaración del mes de julio no se encontraron errores en el formulario ni en su ATS (Anexo transaccional Simplificado) sus valores fueron correctamente declarados y cargados.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR

Agosto						
Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	6.150,35	6.150,35	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	448,30	448,30	* 448,30	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	44,83	44,83	* 44,83	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	420,00	420,00	* 420,00	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	8,40	8,40	* 8,40	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	47,00	47,00	* 47,00	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,47	0,47	* 0,47	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	719,50	719,50	* 719,50	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	7,20	7,20	* 7,20	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	1.346,20	1.346,12	* 1.346,20	0,08	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	1.129,99	1.129,99	* 1.129,99	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	11,30	11,30	* 11,30	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	38,58	59,51	* 38,58	-20,93	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	0,77	1,19	* 0,77	-0,42	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	72,97	73,39	* 72,97	-0,42	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Diferencia

Comentario:

En la declaración del mes de agosto se halló una diferencia de \$ 20,93 en la base imponible de otras retenciones aplicables el 2%, por ende se reflejó también una diferencia de \$ 0,42 en el valor retenido y el total impuesto a pagar.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Septiembre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	6.324,07	6.324,07	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	598,33	598,33	*	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	59,83	59,83	*	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	25,00	25,00	*	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	0,50	0,50	*	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	20,50	20,50	*	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,21	0,21	*	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	230,99	230,99	*	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	2,31	2,31	*	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	557,24	557,24	*	-	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	103,25	103,25	*	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	1,03	1,03	*	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	103,99	103,99	*	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	2,08	2,08	*	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	65,96	65,96	*	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

La declaración correspondiente al mes de septiembre no presenta inconsistencias tanto en sus valores declarados en el formulario como en su ATS (Anexo Transaccional Simplificado) cargado.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR

Octubre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	6.324,07	6.324,07	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	466,16	466,16	* 466,16 *	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	46,62	46,62	* 46,62 *	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	27,20	27,20	* 27,20 *	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	2,18	2,18	* 2,18 *	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Base Imponible)	49,00	49,00	* 49,00 *	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (Valor Retenido)	0,49	0,49	* 0,49 *	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	1.762,66	1.762,66	* 1.762,66 *	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	17,63	17,63	* 17,63 *	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes de servicios no sujetos a retencion	855,47	855,47	* 855,47 *	-	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	447,07	447,07	* 447,07 *	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	8,94	8,94	* 8,94 *	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	75,85	75,85	* 75,85 *	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

La declaración presentada en el formulario del mes de octubre no presenta inconsistencias en sus valores declarados y en su ATS (Anexo Transaccional Simplificado).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Noviembre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	16.469,95	16.469,95	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	45,00	45,00	45,00*	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	0,90	0,90	0,90*	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (12,00	12,00	12,00*	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (0,12	0,12	0,12*	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	3.352,76	3.352,76	3.352,76*	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	33,53	33,53	33,53*	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a retencion	2.129,64	2.059,13	2.129,64*	70,51	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	2,23	2,23	2,23*	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	0,02	0,02	0,02*	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	166,08	166,08	166,08*	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	3,32	3,32	3,32*	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Diferencia

Comentario:

En el formulario de la declaración del mes de noviembre se evidencio que existe una diferencia de \$ 70,51 en el casillero 332 correspondiente a pagos de bienes o servicios no sujetos a retención.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Cédula Analítica Formulario 103 RFIR
Diciembre

Casillero	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. ATS	Diferencia Auxiliar-Declarado	Diferencia Auxiliar-ATS
302	En relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Base Imponible)	8.832,48	8.832,48	P -	-	-
352	en relacion de dependencia que supera o no la base desgravada (Valor retenido)	-	-	-	-	-
303	Honorarios Profesionales (Base Imponible)	-	-	-	-	-
353	Honorarios Profesionales (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
304	Predomina el Intelecto (Base Imponible)	-	-	-	-	-
354	predomina el Intelecto (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
307	Predomina Mano de obra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
357	Predomina Mano de obra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
309	Publicidad y comunicación (base Imponible)	-	-	-	-	-
359	Publicidad y comunicación (Base Imponible)	-	-	-	-	-
310	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (-	-	-	-	-
360	Transporte privado de pasajeros o servicio publico o privado de carga (-	-	-	-	-
311	A través de liquidaciones de compra (Base Imponible)	-	-	-	-	-
361	A través de liquidaciones de compra (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Base Imponible)	521,53	521,53	* 521,53*	-	-
362	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal (Valor Retenido)	5,22	5,22	* 5,22*	-	-
320	Bienes Inmuebles (Base Imponible)	-	-	-	-	-
370	Bienes Inmuebles (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
322	Seguros y Reaseguros (Base Imponible)	-	-	-	-	-
372	Seguros y Reaseguros (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
332	Pagos de bienes o servicios no sujetos a retencion	244,59	244,59	* 244,59*	-	-
340	Aplicables 1% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
390	Aplicables 1% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
341	Aplicables el 2% (Base Imponible)	95,61	95,61	* 95,61*	-	-
391	Aplicables el 2% (Valor Retenido)	1,91	1,91	* 1,91*	-	-
342	Aplicable el 8% (Base Imponible)	-	-	-	-	-
392	Aplicable el 8% (Valor Retenido)	-	-	-	-	-
902	Total Impuesto a Pagar	7,13	7,13	* 7,13*	-	-

* Cotejado con Auxiliar

P Cotejado con la Planilla de IESS

Comentario:

El formulario declarado del mes de diciembre no presenta ningún tipo de inconsistencias todos sus valores se encuentran correctamente declarados conjuntamente con su ATS (Anexo Transaccional Simplificado).

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Análisis de Anexo Trabajadores Bajo Relación de Dependencia

Identificar las posibles inconsistencias que se puedan generar en la presentación del Anexo Trabajadores Bajo Relación de Dependencia.

TALON RESUMEN DE RHEGOS DE RORF
ANEXO DE TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA
"IMPORTADORA GALLIGOS MORA C. LTDA."
RUC: 089045009031
Teléfono: 2016 9 12 3993270 9

Información ORIGINAL

Periodo: 2014 - 11 Estado: RDP INTERNET
Fecha de Cierre: 01/06/2016 18:38:17
Fecha de Carga: 01/06/2016

RELACION LABORAL - REMITAS EN RELACION DE DEPENDENCIA		Valor
Descripción		
Numero de Registros		20
Salarios y Sueldos		139.381,82
Subsueldos, Comisiones, Bonos y Otros Ingresos Gravados		0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores		0,00
Ingresos a la Renta generados por otro empleador		0,00
Participación - Habituales		0,00
Décimo Tercer Sueldo		11.615,15
Décimo Cuarto Sueldo		5.468,34
Moneda de los Sueldos		11.222,98
Compensación económica salario digno		0,00
Costo Interestencial en relación de dependencia que no constituye renta gravada		0,00
Ingresos gravados con este empleador		139.381,82
Aporte IESS con este empleador		13.171,56
Aporte personal IESS con otros empleadores		0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda		0,00
Deducción Gastos Personales - Salud		0,00
Deducción Gastos Personales - Educación		0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación		0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta		0,00
Exoneración por Discapacidad		0,00
Exoneración por Incaja Edificios		0,00
Base Imponible Gravada		126.210,26
Impuesto a la Renta Causado		2.596,24
Valor del impuesto Rentería y arriendo por otros empleadores durante el período declarado		0,00
Valor del impuesto causado por otro empleador		0,00
Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador		2.596,24

Identificador Único del Documento: 5061433133319780337f661f0e38fa

Año	Descripción	V. Auxiliar	V. Declarado	V. Roles	IESS	MRL	Diferencia
2014	Numero de registros	20	20*	20*	20*	20*	-
	Sueldos y Salarios	139.381,82	139.381,82*	139.381,82*	139.381,82*	-	-
	Décimo tercer sueldo	11.615,15	11.615,15*	-	-	11.615,15*	-
	Décimo cuarto sueldo	5.468,34	5.468,34*	-	-	5.468,34*	-
	Aporte IESS coneste empleador	13.171,56	13.171,56*	13.171,56*	13.171,56*	-	-
	Base Imponible gravada	126.210,26	126.210,26*	-	-	-	-
	Impuesto a la renta causado	2.596,24	2.596,24*	-	-	-	-

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

* Cotejado con Auxiliar

Comentario:

El Anexo Trabajadores Bajo Relación de Dependencia no presenta errores en cuanto a sus valores declarados, pero la carga del anexo no se realizó dentro de los plazos establecidos por el SRI (Servicio de Rentas Internas)

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Revisión de la Declaración del Impuesto a la Renta 2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS		VALOR CUERPO	
ACTIVO		INGRESOS		IMPORTE	
ACTIVOS CORRIENTES		INGRESOS		IMPORTE	
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Declaración en cero

Comentario:

El formulario 101 del Impuesto a la Renta Anual fue declarado en cero, solamente están registrados valores de ventas y gastos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

Inexistencia de un contador interno

Condición:

La importadora no posee contador interno que supervise el proceso contable de la empresa.

Criterio:

Las sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes.

Causa:

CCI 1/1

No se cuenta con información oportuna y confiable debido a que no existe la persona calificada para el proceso de contabilización de las diferentes transacciones comerciales.

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones tributarias con el sujeto activo, ocasionando sanciones administrativas.

Conclusión:

La administración no toma las medidas necesarias para la contratación de un contador interno.

Recomendación:

Gerente: sugerir a la junta general de socios la contratación inmediata de un contador interno.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

No se archivan en orden cronológico la documentación contable.

Condición:

Todos los documentos que sustentan las transacciones contables no son archivados en orden cronológico.

Criterio:

Según el reglamento de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años y ordenados cronológicamente.

Causa:

CCI 1/1

No se lleva un adecuado control de los comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.

Efecto:

No se posee información oportuna en cuanto a la utilización de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Conclusión:

No se archivan y guardan en orden cronológico los diferentes tipos de comprobantes y documentos que sustenten las transacciones contables.

Recomendación:

Auxiliar contable: archivar y guardar la documentación en orden cronológico.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

De la baja de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención

Condición:

No se dan de baja los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención cuya fecha de utilización ha expirado.

Criterio:

El Reglamento de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención señala que: se deberá dar de baja en un plazo de quince días hábiles los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención cuya fecha de utilización haya caducado.

Causa:

CCI 1/1

La falta de control sobre el archivo y utilización de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención han ocasionado que no se dé el trato oportuno a dichos documentos.

Efecto:

Se produjo una falta reglamentaria debido al incumplimiento de la normativa tributaria.

Conclusión:

No se dan de baja los documentos que se encuentran caducados y aquellos que han cambiado el régimen impositivo del contribuyente.

Recomendación:

Gerente: dar de baja todos los comprobantes no emitidos dentro de los plazos de vigencia y aquellos en que el contribuyente ha cambiado el régimen impositivo.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

Exhibición de claves

Condición:

Las claves de la empresa se encuentran visibles y a disponibilidad de terceros

Criterio:

El acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos señala que: la clave es personal e intransferible, la responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no serán exclusivamente del sujeto pasivo titular de la clave o en su defecto del representante legal.

Causa:

No se toman las debidas precauciones para la custodia y manejo de las claves

CCI 1/1

Efecto:

Las claves se encuentran impresas y visibles en el escritorio del área contable.

Conclusión:

Las claves no son guardas en un lugar seguro.

Recomendación:

Gerente: realizar el cambio de claves y mantener en un lugar seguro siendo únicamente el contador y el representante legal las únicas personas que pueden tener acceso a dichas claves

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

Presentación tardía de las obligaciones tributarias.

Condición:

Las obligaciones tributarias no son presentadas dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria.

Criterio:

Según el art. 89 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que el sujeto pasivo efectuara la correspondiente declaración dentro del tiempo, en la forma y los requisitos que la ley o reglamentos exijan.

ACT 3/6

Causa:

Inexistencia de la persona calificada para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Efecto:

Declaraciones tributarias presentadas fuera de los plazos establecidos por la ley.

Conclusión:

Presentación tardía de las obligaciones tributarias formulario 101.

Recomendación:

Gerente: Contratar los servicios de un contador interno para cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

Título:

Inconsistencias encontradas en las declaraciones tributarias

Condición:

Diferencias entre valor declarado y valor del reporte ATS

Criterio:

El art. 107 de la Ley de Régimen Tributario interno señala que: para el valor de la declaración los valores deberán ser el fiel reflejo de las operaciones realizadas por el sujeto pasivo.

Causa:

Las declaraciones se realizan únicamente en base a los reportes del programa, no se manejan auxiliares contables.

AIVA/RRF

Efecto:

Declaraciones tributarias presentadas con diferencias e inconsistencias.

Conclusión:

Se evidencio declaraciones con diferencias.

Recomendación:

Gerente: contratar los servicios de un contador interno para que realice las correcciones que así lo amerite

4.3.6 Fase IV Comunicación de Resultados

Carta a Gerencia

Sra.
 Mirta Gallegos Mora
 Gerente Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda.

De nuestra consideración:

Hemos auditado el vector fiscal de la Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2014, el examen se realizó de acuerdo a las normas, reglamentos y leyes tributarias vigentes en el país, así como también otros procedimientos que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En nuestra opinión los deberes tributarios declarados, una vez revisados, verificados, conciliados y analizados por nuestro equipo auditor NO presentan razonabilidad en cuanto al procedimiento tributario. Así como también el incumplimiento de las obligaciones tributarias que debe cumplir la Empresa.

Atentamente.,



Diego Ochoa
 Auditor
 O&P Ochoa Parra Auditores

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Debido a la ausencia de un contador interno el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa no han sido cumplidas a cabalidad.
2. Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias no se realizan dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, ocasionando sanciones administrativas y pecuniarias a la empresa.
3. Las declaraciones de los formularios 104 que corresponde al IVA (Impuesto al Valor Agregado) y formulario 103 que corresponde a Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta presentan inconsistencias, puesto que los valores declarados no coinciden con el ATS (Anexo Transaccional Simplificado) que se declaran de manera mensual.
4. El ATS (Anexo Transaccional Simplificado) del mes de abril y mayo fueron cargados en cero, debido a que no se realiza una revisión minuciosa de lo declarado.
5. La declaración anual del impuesto a la renta del formulario 101 fue cargada en cero y fuera del plazo establecida para su presentación debido a que no existe la persona calificada para el procedimiento contable que amerita dicha declaración.
6. Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., no cuenta con un adecuado control tributario.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

5.2 Recomendaciones

1. Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda., deberá contratar los servicios de un contador puesto que las sociedades deben llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado.
2. Cumplir con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos según su noveno dígito del RUC (Registro Único de Contribuyentes), las cuales deberán ser presentadas como fecha máxima el 28 de cada mes y demás plazos establecidos por la ley, la gerente deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el portal web del SRI para saber si fueron presentadas a tiempo.
3. Elaborar mayores auxiliares de las transacciones de la empresa para mantener un mejor control, no basarse solamente en los reportes contables que emite el programa, realizar las verificaciones respectivas con los mayores y los reportes del programa.
4. Realizar verificaciones y conciliaciones tributarias de las declaraciones efectuadas, para constatar que lo declarado en los formularios 103 y 104 sean correctos y que guarden relación con los mayores auxiliares y ATS (Anexo Transaccional Simplificado) de la empresa.
5. Parametrizar el programa contable en base a las obligaciones y requerimientos de que debe cumplir la empresa con la administración tributaria.
6. Implementar un sistema de control interno tributario para minimizar los errores que se presentan en el proceso de declaración y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

	Iniciales	Fecha
Elaborado por:	DIOP	18/4/2016
Revisado por:	JJEC/WAVO	22/4/2016

BIBLIOGRAFÍA

AMADOR, M. G. (2011 de SEPTIMBRE de 2011). *LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL*. Obtenido de METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION:
http://manuelgalan.blogspot.com/2011/09/la-investigacion-documental_1557.html

Cadavid Arango, L. A., Valencia Madrid, H., & Cardona Arteaga, J. (2005). *Fundamentos de Derecho Comercial, Tributario y Contable*. Bogota: Lily Solano Arévalo.

Carrión, L. G. (2010). *Guía Práctica Tributaria*. EDYPE- Ediciones y Publicaciones Ecuatorianas.

Effio, F. (2011). *Manual de Auditoría Tributaria*. Peru: Entrelíneas S.R. Ltda.

ILACIF. (1982). *Manual Latinoamericano de auditoria profesional en el sector publico*. Bogota: DINTEL LTDA.

Mario, V. R. (2011). *Contabilidad Tributaria*. Bogota: Litoperla Impresores Ltda.

Salvat, T. O. (2009). *Diccionario Tributario*. Florida: Valleta Ediciones S.R.L.

Servicio de Rentas Internas. (29 de Diciembre de 2014). *SRI*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales?p_auth=1K1ClqwY&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_I

NSTANCE_Anv7&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id
=column-1&p_p_col_count=1&_busquedaBasesLegales_WAR_BibliotecaPortlet_IN

ANEXOS

RUC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES			
SOCIEDADES			
NUMERO RUC:	0690043009001		
RAZON SOCIAL:	IMPORTADORA GALLEGOS MORA C LTDA		
NOMBRE COMERCIAL:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REPRESENTANTE LEGAL:	GALLEGOS MORA MIRTA NARCISA		
CONTADOR:	YUMISEBA COLCHA JUAN CARLOS		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/05/1983	FEC. CONSTITUCION:	06/05/1983
FEC. INSCRIPCION:	21/07/1983	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/05/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:			
VENTA AL POR MAYOR DE LUBRICANTES.			
DOMICILIO TRIBUTARIO:			
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. LIZARZABURU Edificio: IMGAM Referencia ubicación: JUNTO AL AEROPUERTO Telefono Trabajo: 032307023 Apartado Postal: 0801566 Telefono Trabajo: 032307254 Telefono Trabajo: 032307163 Email: imgam.r@hotmail.com			
DOMICILIO ESPECIAL:			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS 			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO	CERRADOS:	0
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
<p>Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).</p>			
Usuario:	AEVM010410 Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 14/05/2014 15:52:08		
Página 1 de 2			

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0690043009001

RAZON SOCIAL: IMPORTADORA GALLEGOS MORA C LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 06/05/1983
NOMBRE COMERCIAL: IMGAM CIA. LTDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR DE LUBRICANTES.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: AV. LIZARZABURU Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO Edificio: IMGAM Telefono Trabajo: 032307023 Apertado Postal: 0801566 Telefono Trabajo: 032307254 Telefono Trabajo: 032307163 Email: imgam.r@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/1989
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA GALLEGOS MORA C LTDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS.
VENTA AL POR MAYOR DE LUBRICANTES COMO IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR.
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS MOTILONES Número: N40-610 Referencia: ATRAS DE SEGUROS COLONIAL Telefono Trabajo: 023341780 Telefono Trabajo: 022338638 Telefono Trabajo: 022432270

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

14 MAY 2014



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEM010410


Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 14/05/2014 15:52:08

Formulario 104

		DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO				No. 79050922
FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN Nº HAC-DI-DE-00313-00881						
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN						
101	MES	1	100	AÑO	2014	104
						No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO						
201	RUC 0600043090031	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS IMPORTADORA CALLEDOS MORA C LTDA			
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA			VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%			401 + 33174.20	401 + 32784.27	401 + 3834.11	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%			402 + 0.00	402 + 0.00	402 + 0.00	
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			403 + 0.00	403 + 0.00		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			404 + 0.00	404 + 0.00		
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			405 + 0.00	405 + 0.00		
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			406 + 0.00	406 + 0.00		
EXPORTACIONES DE BIENES			407 + 0.00	407 + 0.00		
EXPORTACIONES DE SERVICIOS			408 + 0.00	408 + 0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES			409 = 33174.20	409 = 32784.27	409 = 3834.11	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA			410 + 0.00	410 + 0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				402 - 0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				403 - 0.00	403 - 0.00	
INGRESOS POR RESBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			434 + 0.00	444 - 0.00	494 - 0.00	
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES	TOTAL IMPUESTO GENERADO <small>Trasládese campo 429</small>	IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR <small>(Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)</small>	IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>(Mínimo 12% del campo 488)</small>	IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES <small>(482 + 484)</small>	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES <small>SUMAR 483 + 484</small>
480 5186.74	481 27627.53	490 3834.11	483 2382.70	488 618.81	489 3165.38	499 3801.51
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA			VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO	
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)			500 + 2244.54	500 + 2244.54	510 + 268.34	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)			501 + 0.00	511 + 0.00	521 + 0.00	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)			502 + 2622.61	502 + 2622.61	502 + 316.71	
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA 12%			503 + 0.00	513 + 0.00	523 + 0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%			504 + 3946.54	514 + 3946.54	504 + 4733.46	
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%			505 + 0.00	515 + 0.00	525 + 0.00	
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%			506 + 2071.32	516 + 2071.32		
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%			507 + 0.00	517 + 0.00		
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE			508 + 1125.00	518 + 1125.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS			509 = 4769.01	519 = 4769.01	509 = 5317.51	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA			531 + 0.00	541 - 0.00		
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA			532 + 0.00	542 - 0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				543 - 0.00		
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)				544 - 0.00	554 - 0.00	
PAGOS NETOS POR RESBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			535 + 0.00	545 - 0.00	535 - 0.00	
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO			(412+413+415+416+417+418) / 419			
			903	903	1.00	
 <p>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</p>						
CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		Página
SRIDEC2015002281964		990879253599		27/02/2014		1

Formulario 103


SRI		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. 79030704			
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° SAC-DEPRE-13-2001							
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN							
101	MES	102	AÑO	103	NO. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
	1		2014				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)							
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 2600410000	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS IMPORTADORA GALLESOS MOSA C. LTDA				
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA							
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS							
		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO			
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DISCRIMINADA		102	+	12487.74	353	+	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	103	+	440.00	333	+	44.00
	PREDAPIENA EL INTELLECTO	104	+	71.40	264	+	5.71
	PREDAPIENA MANO DE OBRAS	107	+	301.59	352	+	6.07
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOBRAR	108	+	0.00	358	+	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	109	+	0.00	359	+	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	110	+	75.41	360	+	0.75
	A TRAVÉS DE LICITACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)	111	+	195.18	362	+	3.90
TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	112	+	893.37	363	+	8.93	
FOR REGALÍA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES	114	+	0.00	364	+	0.00	
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	118	+	0.00	368	+	0.00
	BIENES INMUEBLES	120	+	1152.80	370	+	35.43
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		122	+	0.00	372	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		123	+	0.00	373	+	0.00
DIVIDENDOS		124	+	0.00	374	+	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, AJUASTAS Y SIMILARES		125	+	0.00	375	+	0.00
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	127	+	0.00	377	+	0.00
	A DISTRIBUIDORES	128	+	0.00	378	+	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	No. Cajas facturadas	310					
		126	+	0.00	379	+	0.00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR	No. Cajas facturadas	500					
		130	+	0.00	380	+	0.00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		132	+	3479.27			
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	140	+	0.00	390	+	0.00
	APLICABLES EL 2%	141	+	931.45	391	+	18.43
	APLICABLES EL 8%	142	+	0.00	392	+	0.00
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	144	+	0.00	394	+	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS		149	+	20531.11	399	+	181.22
POR PAGOS AL EXTERIOR							
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN		401	+	0.00	401	+	0.00
SEN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS	411	+	0.00	461	+	0.00
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	412	+	0.00	462	+	0.00
	DIVIDENDOS	413	+	0.00	463	+	0.00
	OTROS CONCEPTOS	428	+	0.00	470	+	0.00
A PARAJOS FISCALES O REGIMENES FISCALES REPRESENTANTES	INTERESES	431	+	0.00	481	+	0.00
	DIVIDENDOS	432	+	0.00	482	+	0.00
	OTROS CONCEPTOS	439	+	0.00	489	+	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2015000194781	990879251410	27/02/2014	1

Formulario 101

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO									
FORMULARIO 101 RESOLUCIÓN Nº HAC-0000023-2009147						SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Nº 10792355									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN															
102	AÑO	2014	104	Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 100712110											
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO															
201	RUC	0690400001	202	Razón o denominación social IMPORTADORA GALILEOS MORA C.LTDA	203	EXPEDIENTE									
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)															
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	001	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS FINANCIERAS, FISCALLES Y FISCALMENTE RESIDENTES PERMANENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	007	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	011	+	0.00	
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	008	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	012	+	0.00	
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	009	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	013	+	0.00	
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	014	+	0.00	
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS											005	=	0.00		
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?											017	=	NO		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS				VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)							
ACTIVO				INGRESOS											
ACTIVOS CORRIENTES								TOTAL INGRESOS							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRANADAS CON TASA 17% DE IVA		6011	+	295395.70	6012	+	0.00	
FINANCIEROS CORRIENTES				312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRANADAS CON TASA 1% DE IVA O EXENTO DE IVA		6021	+	1800.00	6022	+	0.00	
(-) PROVISIÓN POR OPERARIO DE INVERSIONES CORRIENTES				313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS		6031	+	0.00	6032	+	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS INTERINDEBIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES		6041	+	0.00	6042	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROPECUARIO Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		6051	+	0.00	6052	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	0.00	FINANCIEROS Y FINANCIEROS		6061	+	0.00	6062	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6071	+	0.00	6072	+	0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CONSISTENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS		6081	+	0.00	6082	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	VENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	0.00	6092	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00		DE OTRAS LOCALES	6101	+	0.00	6102	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00		DEL EXTERIOR	6111	+	0.00	6112	+	0.00		
(-) PROVISIÓN CONTABLE INCORPORADA Y DEBEHENDO				322	-		0.00	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6121	+	0.00	6122	+	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (SIS)				323	+	0.00	OTRAS RENTAS		6131	+	0.00	6132	+	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (SAR)				324	+	0.00	TOTAL INGRESOS		SUMAR DEL 6011 AL 6131		6999	+	297195.70	Si la columna "Valor exento" afecta la posición del monto deducible en la columna "Total Ingresos" consúltese con el monto de Ingresos y a Rentas.	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (SINTV)				325	+	0.00	BENEFICIO NETO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6001	+	0.00				
BENEFICIO DE MATERIA PRIMA				326	+	0.00	INGRESOS POR REMEDIOS COMO INFORMACION (INFORMATIVO)		6002	+	0.00				
		La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente													
		CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		Página							
		SRI/DC/01500385332		871159941306		13/10/2015		1							

Anexo Transaccional Simplificado

20/12/2015 <https://declaraciones.sri.gob.ec/hig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>



SRI
...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 IMPORTADORA GALLEGOS MORA C LTDA
 RUC: 0690043009001
 Periodo: ENERO 2014
 Fecha de Generación: 17/03/2014 11:56:43
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 3954119

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo ENERO 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	99	2071.32	4671.87	0.00	560.65
02	NOTA DE VENTA	1	1125.00	0.00	0.00	0.00
03	LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	2	0.00	195.18	0.00	23.42
TOTAL:			3196.32	4867.05	0.00	584.07

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	2	0.00	389.93	0.00	46.80
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	165	0.00	33174.20	0.00	3980.96
TOTAL:			0.00	32784.27	0.00	3934.16

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	39

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES	2	440.00	44.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO	3	71.40	5.72
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	6	226.07	4.52
310	SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	12	75.41	0.75
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	16	893.37	8.91
320	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	1192.90	95.43
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCION	54	3970.27	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES 2%	9	1193.95	23.89
TOTAL:			8063.37	183.22

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA	

<https://declaraciones.sri.gob.ec/hig/pages/Reportes/ImprimirTalon.xhtml>